

**INCIDENCIA EN LA ÉTICA Y MORAL TRIBUTARIA DE LAS ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), EN COLOMBIA ANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY
1819 DE 2016.**



MAYRA ALEJANDRA MONTAÑO MURILLO

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADÚRIA PÚBLICA 2019**

**INCIDENCIA EN LA ÉTICA Y MORAL TRIBUTARIA DE LAS ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), EN COLOMBIA ANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY
1819 DE 2016.**



MAYRA ALEJANDRA MONTAÑO MURILLO

Trabajo de grado para optar al título de: Contaduría Pública

DIRECTOR:

MARTHA LUCIA SANCLEMENTE DAZA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA 2019**

NOTA DE ACEPTACIÓN

El director y jurado del trabajo de grado titulado: **‘INCIDENCIA EN LA ÉTICA Y MORAL TRIBUTARIA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EN COLOMBIA, ANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1819 DE 2016’**, realizado por **MAYRA ALEJANDRA MONTAÑO MURILLO**; una vez evaluado y revisado el informe final y aprobada la sustentación autorizan al autor realizar los trámites concernientes para optar al título profesional de Contaduría Pública.

Director

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

Este trabajo de grado se lo dedico a DIOS primeramente y a mi familia, en especial a mi madre Janeth Montaña Murillo que es todo para mí; ella ha sido lo que Dios en su inmensa sabiduría puso a mi lado para que me guiara, siendo ella la parte principal de mi mundo; su apoyo, sus consejos y su inmenso amor lograron que pudiera iniciar y persistir hasta ver finalizado todo mi proceso académico. Le doy las gracias infinitamente porque a pesar de las necesidades saco fuerzas de donde no las tenía para que lograra la meta. Por eso y por mucho más este logro es de ella, la amo con todo mi corazón y si Dios me diera la opción de elegir mis padres con seguridad la elegiría a ella, y otra vez esta dedicatoria es para DIOS y mi madre

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios porque en su infinita misericordia me dio las fuerzas, la sabiduría, el entendimiento y la guía espiritual de poder lograr esta meta, gracias a mis padres, familia y amigos que estuvieron ahí incondicionalmente brindándome apoyo.

Mi madre: Eternamente gracias por cada uno de sus consejos, por creer en este proceso, por el apoyo brindado en cada una de mis etapas de vida.

Mis hermanos: Les doy las gracias por el apoyo y ser incondicionales conmigo, y también por la orientación en algunas etapas de mi proceso de crecimiento y desarrollo.

Mis amigos: Gracias a todos por la ayuda brindada, fueron muchos que estuvieron y están en esta parte importante de mi vida.

El grupo de compañeros: Con ellos viví de las mejores experiencias de mi vida y de mi carrera, ellos llegaron a convertirse en una segunda familia.

La institución educativa: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, recibí todas las herramientas necesarias para desarrollar mis capacidades como persona para llegar a ser una profesional íntegra.

Mis profesores: Ellos quienes cada día se encargan de transmitir su conocimiento adquirido a través de su experiencia, muchas gracias por la labor que cumplen porque no solo son orientadores académicos si no que son guías personales y motivacionales gracias a ustedes por todo.

Mi directora institucional: Martha Sanclemente, una persona con un conocimiento inmenso, profesional íntegra y siempre presta a resolver las dudas de sus estudiantes. Por el acompañamiento que realiza de corazón dentro y fuera de la institución con tal de aportar a nuestra formación y en particular enseñarme muchos temas desconocidos que son importantes en la vida diaria. Gracias por cada una de sus clases, su amistad y su apoyo fueron fundamentales en la formulación del proyecto de grado y ha sido toda una experiencia muy enriquecedora.

Los profesores: Gracias por sus clases, hoy puedo decir sirvieron mucho, son ustedes Grandes profesionales con un conocimiento enriquecedor en cada una de sus áreas el cual logran transmitir y difundir en cada rincón de la institución, Muchas gracias por ser parte de este proceso, por su ímpetu, su entrega y sus consejos, ustedes son parte del talento humano que logra influir en la orientación de cada uno de los estudiantes de la institución, son pilares fundamentales que han logrado un proceso extraordinario dentro y fuera de la universidad.

Y a mí, por el amor y la paciencia que le tome a mi carrera, trazarme los objetivos de ser una profesional, por todas las cosas y pequeños proyectos que realice para poder sostenerme y culminar mi carrera, hoy puedo afirmar que con la voluntad de Dios, esfuerzo y dedicación nada se torna imposible de lograr.

CONTENIDO

1. CAPITULO I: PROBLEMA	14
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.2 Formulación del Problema	15
1.2 JUSTIFICACIÓN	16
1.3 OBJETIVOS	17
1.3.1 Objetivo General	17
1.3.2 Objetivos Específicos.....	17
2. CAPITULO II. MARCO TEÓRICO O REFERENTES CONCEPTUALES	17
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES.....	17
2.2 BASES TEÓRICAS	20
2.2.1 La economía social.	20
2.3 MARCO CONCEPTUAL	21
2.3.1 Impuesto:	21
2.3.2 El régimen tributario especial:.....	22
2.3.3 Las Entidades sin Ánimo de Lucro.....	22
2.3.4 La ética:	23
2.3.5 La Moral:.....	23
2.3.6 Contribuyente:	23
2.3.7 Evasión fiscal.....	24
2.4 BASES LEGALES.....	24
3. CAPITULO III: METODOLOGÍA	25
3.1 Fase 1: Determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector	27
3.1.1 Actividad 1: búsqueda de la información (Revisión bibliográfica)	27
3.2 Fase 2: Establecer los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016.27	
3.2.1 Actividad: Cruce de información con la DIAN y Cámara de Comercio... 27	
3.3 Fase 3. Establecer los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016. 27	
3.3.1 Actividad: Cifras del aporte de ESAL al PIB.	27
3.4 Fase 4 Confrontar los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016. 28	
3.4.1 Actividad: Aplicación de encuestas y entrevistas.	28
4. CAPITULO IV RESULTADOS Y ANALISIS	28

4.1 Fase 1. Determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector.....	28
4.1.1 Actividad 1: búsqueda de la información (Revisión bibliográfica)	28
4.2 Fase 2: Establecer los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016	37
4.2.1 Actividad: Cruce de información con la DIAN y Cámara de Comercio.	37
4.2.2 perspectiva de ética fiscal y moral tributaria de las entidades sin ánimo de lucro (Esal).....	39
4.3 Fase 3. Establecer los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016.	40
4.3.1 Actividad: Cifras del aporte de ESAL al PIB.	40
4.3.2 Motivos por los cuales surgió la ley 1819 del 2016:.....	40
4.4 Fase 4: Confrontar los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016.	43
4.4.1 Actividad: Aplicación de encuestas y entrevistas.....	43
4.5 ANALISIS DE RESULTADOS.....	61
5. CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
5.1 CONCLUSIONES:	62
5.2 RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFIA	64
ANEXOS	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 "Normatividad de las (ESAL)".....	24
Tabla 2 "Reformas Tributarias en Colombia".....	42
Tabla 3 "Clasificación de la organización".....	44
Tabla 4 "Cuál es la actividad meritoria de la organización".....	45
Tabla 5 "Cuál es la jurisdicción de la organización".....	46
Tabla 6 "Cargo del encuestado".....	47
Tabla 7 "Cuantos años tiene la organización registrada legalmente".....	48
Tabla 8 "La organización recibe donaciones".....	49
Tabla 9 "De donde provienen las donaciones".....	50
Tabla 10 "En que rango de movimientos financieros se ubica su organización"....	51
Tabla 11 "En el manejo de las licitaciones y convocatorias de organismos nacionales e internacionales han obtenido la paz y salvo".....	52
Tabla 12 "De qué actividad provienen los ingresos de la organización".....	53
Tabla 13 "Sus excedentes si los hay, en que lo utilizan".....	54
Tabla 14 "Presento documentación para acogerse al régimen tributario especial (RTE)".	55
Tabla 15 "Era necesario la aplicación de la ley para depurar las empresas que realmente se dedicaban al benéfico social".	56
Tabla 16 "Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las Esal para fines ilícitos".	57
Tabla 17 "Muchas de las Esal se utilizaban para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público".	58
Tabla 18 "Con la aplicación de esta Ley se disminuye la corrupción y el mal uso de los recursos financieros del Estado".....	59
Tabla 19 "La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las (Esal), en Colombia".	60

LISTA DE GRÁFICAS

Graficas 1 "Fases metodológicas"	25
Graficas 2 "Régimen especial (ESAL), año 2017"	38
Graficas 3 Porcentaje de "Clasificación de la organización"	44
Graficas 4 "Cual es la actividad meritoria de la organización"	45
Graficas 5 "Cuál es la jurisdicción de la organización"	46
Graficas 6 "Cargo del encuestado"	47
Graficas 7 "Cuantos años tiene la organización registrada legalmente"	48
Graficas 8 "La organización recibe donaciones"	49
Graficas 9 "De donde provienen las donaciones"	50
Graficas 10 "En que rango de movimientos financieros se ubica su organización".	51
Graficas 11 "En el manejo de las licitaciones y convocatorias de organismos nacionales e internacionales han obtenido la paz y salvo"	52
Graficas 12 "De qué actividad provienen los ingresos de la organización".	53
Graficas 13 "Sus excedentes si los hay en que lo utilizan".	54
Graficas 14 "Presento documentación para acogerse al régimen tributario especial (RTE)".	55
Graficas 15 "Era necesario la aplicación de la ley para depurar las empresas que realmente se dedicaban al benéfico social".	56
Graficas 16 "Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las Esal para fines ilícitos"	57
Graficas 17 "Muchas de las Esal se utilizaban para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público".	58
Graficas 18 "Con la aplicación de esta Ley se disminuye la corrupción y el mal uso de los recursos financieros del Estado"	59
Graficas 19 "La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las Esal en Colombia".	60

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se inicia con el proceso histórico de cómo se formaron las organizaciones del tercer sector a nivel nacional e internacional, los factores que impulsaron sus inicios y el posicionamiento de este tipo de organizaciones y su situación actual. A nivel nacional surgen con la consolidación de una ideología religiosa que introduce en la cultura el sentimiento del interés hacia los demás y la participación en la ayuda al prójimo. Estas organizaciones se constituyen como fundaciones, asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo social es ser útil a la comunidad, en otros términos, es un grupo de entidades con características de ánimo generoso, ya que dichas organizaciones se concentran en canalizar esfuerzos de inversión social desde todos los sectores posibles con el fin de suplir las deficiencias de comunidades.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro operan bajo una economía solidaria la cual se basa fundamentalmente en las donaciones de empresas privadas, públicas, personas naturales entre otros. Son una organización que no redistribuye sus beneficios económicos a sus propietarios y accionistas, sino que, los reinvierte en la entidad para mejora de sus instalaciones con el fin de garantizar a la población las necesidades que el estado no alcanza a satisfacer, es decir que estas entidades deben sus actividades meritorias a la población. Por otro lado, esta investigación establece los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016 desde la perspectiva ética y moral tributaria en la ciudad de Popayán, en la que se determinan datos estadísticos basados en la información obtenida a través de los entes de control fiscal como la DIAN y la Cámara de Comercio. Esto permitirá analizar la orientación social de las ESAL objeto de estudio en el municipio, el control y fiscalización de estas entidades, métodos de control, beneficios tributarios, la importancia de la implementación de la aplicación de la nueva ley 1819 del 2016 y sus impactos generados a las entidades del tercer sector tras su aplicación.

PALABRAS CLAVES: Tercer sector, inversión social, entidad sin ánimo de lucro, economía solidaria, actividades meritorias, ética, moral tributaria, control fiscal.

ABSTRACT

This research work begins with the historical process of how the organizations of the third sector were formed at national and international level, the factors that drove their beginnings and the positioning of this type of organizations and their current situation. At the national level they arise with the consolidation of a religious ideology that introduces into the culture the feeling of interest towards others and participation in helping others. These organizations are constituted as foundations, associations or non-profit corporations whose social objective is to be useful to the community, in other words, it is a group of entities with characteristics of generous spirit, since these organizations concentrate on channeling investment efforts social from all possible sectors in order to replace the deficiencies of communities.

Non-Profit Entities operate under a solidarity economy which is based primarily on donations from private companies, public companies, natural persons, among others. They are an organization that does not redistribute its economic benefits to its owners and shareholders, but instead, reinvests them in the entity to improve its facilities in order to guarantee the population the needs that the state does not meet, that is, these entities owe their meritorious activities to the population.

On the other hand, this investigation establishes the results of the application of Law 1819 of 2016 from the ethical and moral tax perspective in the city of Popayan, in which statistical data are determined based on the information obtained through the control entities prosecutor such as DIAN and the Chamber of Commerce. This will allow analyzing the social orientation of the ESAL under study in the municipality, the control and control of these entities, control methods, tax benefits, the importance of the implementation of the application of the new law 1819 of 2016 and its impacts generated to third sector entities after its application.

KEY WORDS: third sector, social investment, non-profit entity, solidarity economy, meritorious activities, ethics, moral taxation, fiscal control

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enfoca en la Incidencia de la Ética y Moral Tributaria de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal) en Colombia, Ante la Aplicación de la Ley 1819 de 2016. Dentro de esta temática se expresa el concepto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro reguladas por la legislación Civil, (Art. 633 del Código Civil) creadas para un fin no lucrativo, estas persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias ayudas y donaciones derivadas de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo y en algunos casos también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares convirtiéndose para muchas personas naturales y jurídicas atractivas por los beneficios o descuentos tributarios que tiene por cumplir su función social.

Por lo anterior nacen los interrogantes para llevar a cabo esta investigación con apoyos cibernéticos, bases legales, información física, análisis de otras investigaciones y trabajo de campo. Teniendo en cuenta la información anterior la obtención de resultados pertinentes se desarrolló de la siguiente manera; en primera instancia se determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector, ONG'S y las ESAL en Colombia, por lo cual se presenta el proceso del nacimiento de estas entidades, conceptos y la importancia que han tenido tanto a nivel nacional como internacional. En segundo lugar, se establecen los factores que conllevaron al surgimiento y aplicación del régimen especial de tributación en Colombia, además se realizó un cruce de información con datos suministrados por la Dian y la Cámara De Comercio. En tercer lugar, se Instauran los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016 como control fiscal de la ESAL, donde se realiza aportes textuales y que la información brindada de esta fase se concentra en implementar control para luchar contra la corrupción. Por último, se Confrontan los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016, desde la perspectiva ética y de moral contributiva de las ESAL, para esta fase se utilizó el método de encuesta realizando el trabajo de campo en Popayán y sus alrededores, por lo que se precisó un panorama más amplio y finalmente se dedica un capítulo a las conclusiones y se incorporan los anexos.

1. CAPITULO I: PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La economía social se presenta por la necesidad de ayudar a las personas que no están amparadas por instituciones para cubrir muchas de sus necesidades básicas. Por ende, la economía social y solidaria hace relación a un conjunto de prácticas socioeconómicas que combinan la empresarialidad cooperativa con la asociación de personas en busca de satisfacer necesidades. De manera que la economía social y solidaria comprende a un conjunto de organizaciones que desde sus prácticas revelan si siguen o no los principios, el método y los propósitos de esta economía [1].

ESAL, entendidas como entidades sin ánimo de lucro, dan lugar a instituciones que generen gestión para el desarrollo de las comunidades, sin el objetivo de enriquecerse. En otras palabras, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL se constituyen con el propósito de desarrollar un objeto con fines de beneficio social, sin que los asociados pretendan lucrarse con ello [2]. No obstante, en muchas ocasiones pueden presentarse confusiones respecto a la naturaleza y obligaciones de ese tipo de entidades, en especial cuando se pretende obtener beneficios tributarios en el desarrollo de este tipo de empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los problemas es el beneficio tributario que generan tener estas entidades, convirtiéndose en un medio muy atractivo para las personas naturales y jurídicas que pretenden delinquir y evadir algunas obligaciones tributarias, razón por la que ellas han sido foco para malversación de dineros o medios preferidos para lavar activos, de tal manera que el panorama actual se han desnaturalizado, en algunos casos, los fines altruistas con los que se constituyeron y se han desviado por un ánimo lucrativo y enriquecedor [3].

Por lo tanto, para generar un control y fiscalización de las ESAL, se estableció la ley 1819 del 2016 por la cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalecen

los mecanismos para la lucha contra la evasión y alusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Además, investigaciones demuestran que Colombia es uno de los países de América latina y el caribe con un alto grado de evasión tributaria, según estudios realizados por la Comisión Económica para América y el Caribe, las cifras llegan hasta 50 billones de pesos anuales por delitos de evasión y elusión fiscal, siendo uno de los problemas más relevantes los abultados ingresos de algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se estima que mueven alrededor de 15% del PIB. Este hecho fue una de las principales causas para que en la reforma tributaria de 2016 se decidiera aplicar un filtro para saber qué fundaciones, asociaciones o corporaciones merecen continuar con un tratamiento impositivo especial en materia de renta de 20%, y cuáles no [4].

Esta problemática que ha ido en aumento llevo a entidades como la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a realizar un barrido y filtro de las ESAL registradas en Colombia de las cuales solo 47.711 de las 193.073 cumplían las condiciones establecidas en la reforma tributaria. Dicha información deja en evidencia la doble moral de la ESAL en Colombia.

1.1.2 Formulación del Problema

Dadas las consideraciones antes expuestas es preciso hacer la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué incidencias desde el punto de vista Ética y Moral Tributaria surgieron ante la aplicación de la Ley 1819 de 2016 en las ESAL en Colombia?

1.2 JUSTIFICACIÓN

Esta investigación se justifica sobre la base de los siguientes argumentos:

- La evasión y la corrupción son dos fenómenos que se potencializan en el contexto latinoamericano, donde existe una mentalidad de incumplimiento hacia las normas vigentes, en este trabajo investigativo se indagará como la ética puede jugar un rol indispensable para cambiar las sinergias entre la evasión, la corrupción que se dan alrededor de la administración tributaria [5].
- El sistema tributario en Colombia es uno de los más complejos en América Latina, ya que se tiene 22 impuesto nacionales, 14 departamentales y cerca de 40 locales, esta cantidad de gravámenes evidencia que el sistema es complejo, a este evento se agrega la falta de credibilidad de los Colombianos en las instituciones del estado, lo cual nos hace merecedores de uno de los países latinoamericanos con mayor índice de evasión del tributo, los anteriores argumentos ameritan ampliamente llevar a cabo esta investigación. [6]
- Es una investigación que permitirá conocer el efecto que trae consigo la aplicación de la ley 1819 de 2016, de manera positiva como negativa, con una análisis argumentativo y profundo de lo que se vive alrededor de las entidades sin ánimo de lucro y la falta de moral tributaria
- Esta investigación permite indagar en otras líneas como lo son: La responsabilidad social en el pago de impuestos, el análisis de las 14 formas tributarias de los últimos 25 años, la restructuración del gasto público versus ingresos tributario, entre otros. Además la propuesta va en línea directa con las directrices de la Institución, para incentivar la investigación en los estudios y publicación de artículos.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

- Analizar la incidencia en la Ética y Moral Tributaria de las ESAL en Colombia, ante la Aplicación de la Ley 1819 de 2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector, ONG'S y las ESAL en Colombia.
- Indagar los factores que conllevaron al surgimiento y aplicación del régimen especial de tributación en Colombia.
- Establecer los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016, como control fiscal de la ESAL.
- Confrontar los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016, desde la perspectiva ética y de moral contributiva de las ESAL

2. CAPITULO II. MARCO TEÓRICO O REFERENTES CONCEPTUALES

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Los antecedentes se remontan en un concepto particular que son los estados de bienestar, que nacen de los factores sociales que posibilitan la existencia de los mismos, estos pueden generar un mayor nivel de motivaciones y conductas que fomenten su mantenimiento y desarrollo, en este sentido, se parte de dos premisas básicas: por un lado, la viabilidad de los estados de bienestar y de las posibles reformas que quieran llevarse a cabo, no son solo cuestión de factibilidad (o

inevitabilidad) económica, sino también, y principalmente de viabilidad política, de respaldo y legitimación popular. Por otra parte, en los seres humanos existe una pluralidad motivacional irreductible.

Cada una de las diferentes motivaciones humanas, trae consigo distintas posibilidades, tanto para la manera en que una sociedad configura sus instituciones básicas, como para la forma en que se diseñan las políticas y programas concretos que de ellas proceden.

Estos dos elementos dan una panorámica general de la intención de profundizar en la relación causal descrita, en las posibilidades y oportunidades que estas motivaciones puedan presentar para el fortalecimiento de una solidaridad institucional, y para el mantenimiento, o la aplicación, de Estado de Bienestar que les permita a todas y cada una de las personas tener unos mínimos necesarios para vivir [7].

Las entidades sin ánimo de lucro, tienen su antecedente legislativo próximo en la consagración que el código civil hace de las personas jurídicas. Entre 1981 y 1990 la crisis institucional generalizada se debió a la disminución del gasto público social (originada) en la concentración por parte del gobierno de sus esfuerzos, en el cumplimiento de políticas impuestas por organismos internacionales para la consecución de crédito externo) y, la mala distribución del ingreso, generaron un considerable incremento en el nivel de pobreza de la población. Lo anterior desembocó en una moderna concepción del estado, en el que la sociedad civil asumía un papel mucho más activo. Las ESAL trataban de encontrar salidas a las crisis por su propia cuenta ofreciendo alternativa de desarrollo para la comunidad frente al creciente desarrollo, frente a la iniciativa particular de estas entidades que interesan al estado, teniendo en cuenta su interés común y sus finalidades en la variabilidad de campos en los que van participando. El estado va creando regulaciones para controlar el ejercicio de actividades y desarrollo de estas entidades otorgándoles una mayor o menor libertad en su creación y gestión de desarrollo.

Por otro lado, las ESAL en Colombia remontan su existencia a épocas fuertemente influenciadas por acontecimientos de naturaleza histórico-políticos, que han reflejado cambios en el papel de estas instituciones, originalmente estas entidades cumplían funciones de asistencia y evaluación hasta llegar a entidades que se dedican a la prestación de toda clase de servicios, como las conocemos actualmente. En Colombia se encuentran registros de entidades de estas naturalezas desde la época de la colonia, las cuales fueron creadas como instituciones de ayuda caritativas “dedicadas especialmente a brindar protección, albergue y asistencia a grupos minoritarios desfavorecidos como indígenas, negros, libertos o esclavos y otros desprotegidos”. Por lo que casi en su totalidad los países de América latina tienen el sector solidario (sector social) tienen un desarrollo lento e incipiente, pero son autónomos del estado [8]

A partir de la declaración de los derechos humanos en todas las poblaciones del mundo se despertó un deseo para ayudar al menos favorecido, brindar a poblaciones marginadas que estuvieren ignorados por los gobiernos, brigadas de salud, proyectos de inclusión laboral, ayuda humanitaria, donaciones de escuelas, entre otros. El sector humano se contagió de este ánimo altruista y benefactor por el prójimo. Lo grato es que, aunque se haga tarde los sectores privados y sus grandes multinacionales se dispusieron a contribuir en mejorar las condiciones de vida en poblaciones de condición de vulnerabilidad, iniciativa que se convirtió en un objetivo mundial.

Fue este ánimo generoso, la causa para que se crearan las famosas ONG Y Las Entidades sin ánimo de lucro-ESAL, dichas organizaciones se concentran en canalizar esfuerzos de inversión social desde todos los sectores posibles con el fin de suplir las deficiencias enunciadas anteriormente [3].

De acuerdo con la concepción de derecho administrativo moderno, la administración de estas entidades está dada “a la capacidad para adoptar las disposiciones y el cumplimiento de las leyes estatales” en consecuencia de esto el estado ha adquirido facultades para intervenir en las actividades de estas entidades cuando su rol social se ve redireccionado o en su defecto tiene una actividad diferente de su creación

inicial. Esa facultad da la capacidad de intervención, control, vigilancia e incluso sanción respecto de las acciones que en su proceder dichas entidades no se aparten de la ley, o reglamentos a los que estén sometidas en sus labores a desarrollar. El estado ejerce sobre ellas inspección y atención especializada respecto a las entidades sin ánimo de lucro, está orientada a la preservación del ordenamiento jurídico, a la conservación de la moral y las buenas costumbres y al adecuado cumplimiento de la finalidad con el cual fueron constituidas

2.2 BASES TEÓRICAS

Las empresas sociales o entidades sin ánimo de lucro se establecen como una de las estrategias para contribuir al desarrollo de espacios de participación e inclusión social, que en forma incipiente comienzan a expandirse como alternativa frente a la crisis y mutaciones de un estado de bienestar en dificultades que trajo consigo el sistema económico neoliberal, por lo que contribuye a subsanar las inequidades y externalidades generadas por el sistema de mercado.

Adicionalmente las empresas sociales o entidades sin ánimo de lucro se consideran como una propuesta alternativa a la crisis del modelo social de bienestar que a través de un esfuerzo solidario y como una recomposición del nexo entre lo económico y humano, donde prevalecen valores tales como la reciprocidad, la sostenibilidad y la solidaridad, partiendo de una concesión de sujeto radicalmente distinta concibiendo al hombre como un sujeto activo.

2.2.1 La economía social.

El tercer sector, ONG y las ESAL, identificadas como organizaciones de la sociedad civil que tienen su origen en el medio comunitario, motivadas “en el ideario del bien general”. Su desarrollo se ha dado en diferentes contextos que trascienden su accionar más allá de la filantropía, la beneficencia, la asistencia y la caridad, convirtiéndose en organizaciones con un alto nivel de protagonismo y trayectoria en diferentes ámbitos asociados especialmente a temáticas sociales, ambientales, comunitarias y políticas. Se plantea que en el tercer sector caben todas aquellas organizaciones que en razón del tipo de actividad que realizan, se consideran

distintas a las entidades gubernamentales y a las empresas privadas. “En Colombia se utilizan diferentes categorías para hacer referencia a este sector o a subgrupos del mismo: Entidades Sin ánimo de lucro (ESAL), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la economía solidaria” [9].

Por otro lado, en un contexto general la Reforma tributaria pretende optimizar la estructura de los impuestos, orientada a mejorar la recaudación que permita contar con mayores recursos para atender las múltiples necesidades de la sociedad y realizar inversiones que lleven el desarrollo económico del país. La Reforma Tributaria de manera general busca incrementar la recaudación tributaria que permitiría financiar los constantes egresos estatales, a mejorar la equidad tributaria, a lograr una mejor redistribución de los fondos del estado, incorporar modernos y efectivos mecanismos de inversión y ahorro y vigilar por el pago, que dé conformidad con las leyes corresponde hacerlo, progresando en medidas que reduce la evasión y la elusión [10].

Dicho los conceptos anteriores se analiza entonces que las leyes, las entidades, el estado, se ocupan al desarrollo económico, a generar equidad en el país, pero la realidad que se observa es otra, ya que en su mayoría nacen por beneficio propio o sustancial.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Dentro de marco conceptual consideramos de especial relevancia los siguientes aspectos:

2.3.1 Impuesto:

Los impuestos constituyen la parte más representativa de los ingresos del estado cuya función es generar bienestar social con el recaudo que se realice. La tributación es responsabilidad de los contribuyentes quienes recíprocamente obtienen beneficios futuros representados en obras públicas, salud, educación, vivienda, deporte, entre otros, siendo esto parte de la necesidad social que garantiza la calidad de vida [11]. Por lo que parte de una cuota, de la riqueza que los

ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Existen dos clases de impuestos que son el directo e indirecto. Impuesto directo: Se entiende por aquellos que se aplican sobre la obtención de rentas o el patrimonio del sujeto pasivo, son directos porque se aplican sobre el contribuyente como tal. Además de aquellos que se aplican sobre la renta y el patrimonio y los impuestos en los que el contribuyente que la ley designa como responsable del ingreso del tributo al fisco, es el mismo que el contribuyente que soporta la carga impositiva.

Impuestos Indirectos: Son aquellos que gravan el consumo, del mismo modo son los que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de aquel que la ley designa como responsable del ingreso del tributo al fisco, al contribuyente de quien soporta la carga impositiva, Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes; hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante [11]

2.3.2 El régimen tributario especial:

Es una regulación excepcional, establecida por la ley con el fin de motivar algunas actividades que por su naturaleza, fines, objetivos y forma de organización son de interés de toda la comunidad y por lo cual se ven beneficiadas con un estímulo tributario [12].

2.3.3 Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL):

Reguladas por la legislación Civil, (Art. 633 del Código Civil) creadas para un fin no lucrativo. En un concepto más claro que expresa la DIAN, Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas legalmente constituidas que sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o

aportes obtenidos en una entidad sin ánimo de lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado por medio de las donaciones [13].

2.3.4 La ética:

Definida como la reflexión del propio modelo de vida – acciones, comportamientos, actos en donde la razón tiene un papel importante en la toma de decisiones para comprender, justificar y argumentar. En este sentido, evaluar el interés y el gusto o disgusto personal, teniendo en cuenta no solo los derechos, lo individual, sino también los deberes para con los otros y también que el interés personal no rebase el interés general [14].

2.3.5 La Moral:

La moral tributaria se define, como la predisposición o más bien la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos [15]. Por lo que no resulta desfavorable que el país carezca de este concepto, si Colombia tuviera un alto grado de moral tributaria la evasión disminuiría notablemente y la recaudación de los impuestos se facilitaría puesto que todas las personas querrán pagar impuestos voluntariamente. Por ende, el estado no tendría que gastar tanto dinero en perseguir a los contribuyentes evasores, sí no que tendría que dedicarse a administrar e invertir correctamente los dineros del país [16].

2.3.6 Contribuyente:

De acuerdo al Estatuto Tributario-ET, Art.515 Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores

o suscriptores en los documentos. Así mismo es contribuyente aquel a cuyo favor se expida, otorgue o extienda el documento [17].

2.3.7 Evasión fiscal:

Dentro del concepto de evasión fiscal según la Corte Constitucional Se suele considerar el fraude fiscal, pero para que se pueda configurar el fraude, es necesario que se evidencie la intención del contribuyente de evadir el pago de sus obligaciones fiscales, la evidencia se infiere de las acciones del contribuyente o de sus deliberadas abstenciones [18].

2.4 BASES LEGALES

A continuación, aparecen listadas las diferentes normas que guardan relación con las entidades sin ánimo de lucro- ESAL y donde se encuentran otras disposiciones, con el fin de generar las pautas pertinentes que permitan comprender el problema y las acciones a conjugarse en las normas y leyes de las entidades relacionándolas con la falta de ética y moral tributaria, además de una breve descripción de las mismas.

Tabla 1 "Normatividad de las (ESAL)".

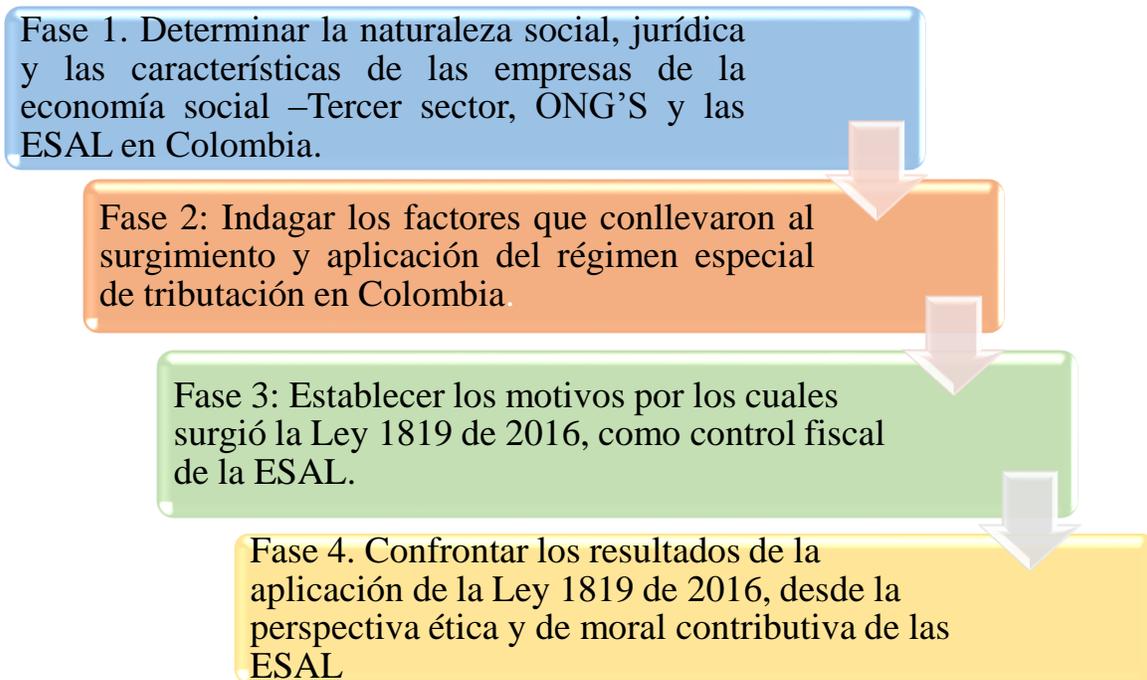
NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 1819	2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones [19].
Decreto 2150	2017	Por la cual se reglamenta las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario [20]
Decreto 1074	2015	Por la cual dicta herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal para afianzar la seguridad jurídica [21].
Ley 962	2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos [22].

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 850	2003	Por lo cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, es una institución jurídica que contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna [23].

Fuente: Elaboración propia

3. CAPITULO III: METODOLOGÍA

Graficas 1 "Fases metodológicas"



Para el desarrollo de la presente investigación se inicia con un estudio exploratorio, que le permite al investigador un primer acercamiento con el fenómeno a investigar, entre las actividades realizadas en esta etapa de la investigación, se dio lectura del material suministrado por la oficina de atención al contribuyente de la DIAN, adicionalmente se consultó la página de Internet de la DIAN, que brindo un panorama general de la aplicación de la norma.

Se continua un estudio descriptivo, teniendo en cuenta que se busca conocer los posibles efectos que trae la implementación de la nueva normatividad para el régimen tributario especial. La investigación descriptiva consiste en la

caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere [24].

Por lo tanto, se aplicará esta metodología teniendo en cuenta que va acorde con la finalidad primordial de obtener resultados claros y confiables que permitan la elaboración de una opinión justa e imparcial. Es importante tener en cuenta que la presente propuesta es una investigación bibliográfica, donde la mayor parte de la información se saca de fuentes secundarias como lo es: El Estatuto Tributario -E.T., el Código Civil, jurisprudencia comercial y civil, textos sobre economía social entre otros.

- Técnicas de recolección de información:

Para el correcto desarrollo de la metodología propuesta se llevarán a cabo técnicas de recolección de información tales como encuestas y entrevistas a los propietarios y asociados de las ESAL, teniendo en cuenta que dicho método acepta la existencia de una realidad y postula la capacidad del ser humano para percibirla por medio de sus sentidos y entenderla por medio de su inteligencia.

- Se plantean 3 fases para alcanzar los objetivos propuestos en este trabajo de investigación de la siguiente manera:

3.1 Fase 1: Determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector. ONG’S y las ESAL en Colombia

3.1.1 Actividad 1: búsqueda de la información de tipo exploratorio, descriptivo y explicativo (Revisión bibliográfica)

- Para determinar la naturaleza jurídica y el fin de las ESAL, se realizará una revisión bibliográfica de la normatividad legal vigente nacional e internacional. Esto con el fin de establecer sus características, rol social y determinar sus orígenes o bases económicas con las que operan a nivel nacional e internacional las ESAL.

3.2 Fase 2: Establecer los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016 desde la perspectiva ética fiscal y moral tributaria.

3.2.1 Actividad: Cruce de información con la DIAN y Cámara de Comercio.

- Para lograr este objetivo se requiere los resultados de la ESAL que se acogieron a la Ley, dato que está registrado en la página de Internet de la DIAN, y cruzar la información que la cámara de comercio suministra.

3.3 Fase 3. Establecer los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016, como control de fiscal de la ESAL.

3.3.1 Actividad: Cifras del aporte de ESAL al PIB.

- Para el desarrollo de esta fase, se requiere la consulta, de cifras financiera como la participación de las ESAL con respecto al PIB, las cifras aporte en la tributación y participación de este sector frente a la economía nacional, la participación de este sector en la evasión tributaria nacional, entro otros.

3.4 Fase 4 Confrontar los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016, desde la perspectiva ética y de moral contributiva de las ESAL.

3.4.1 Actividad: Aplicación de encuestas y entrevistas.

Para lograr este objetivo se aplicarán encuestas y entrevistas (ver anexo 1), a los directivos y asociados de las ESAL que se acogieron a la normatividad, así como las empresas que no se acogieron. Para efectos de la recolección de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Qué entidad recibe donaciones
- En cuál de las 13 actividades meritorias se clasifica su organización y,
- Realizó procedimiento web para la permanencia en el RTE, entre otras.

4. CAPITULO IV RESULTADOS Y ANALISIS

4.1 Fase 1. Determinar la naturaleza social, jurídica y las características de las empresas de la economía social –Tercer sector, ONG’S y las ESAL en Colombia

4.1.1 Actividad 1: búsqueda de la información (Revisión bibliográfica)

4.1.2 Historia de las organizaciones:

A lo largo de la historia, la sociedad ha venido experimentando una serie de cambios drásticos que en su medida han permitido la mejora de las relaciones interpersonales e intrapersonales entre los diferentes medios ya sean de tipo social, económico, o político en los que se desenvuelven las personas. A raíz de esta relación entre personas se han venido generando una serie de derechos y necesidades que no son cumplidos. Por esta razón, se fue creando un concepto de suma importancia que ha tomado gran fuerza para satisfacer estas necesidades que no estaban siendo satisfechas por agentes privados: El tercer sector. Pero para conocer más acerca del tercer sector, es pertinente profundizar en sus inicios y su transformación para

llegar a ser un agente tan importante en la sociedad. Inicialmente, en Grecia se forma un concepto que fue conocido como lo público.

Es ahí en donde se empieza a desarrollar una apertura a lo que es considerado como la vida colectiva, donde las personas expresaban mutuamente las ideas que iban formando. Posteriormente, se entablaron lo que fueron las primeras relaciones de carácter social entre individuos con diferentes doctrinas. Esta vida compartida es lo que se consideró como la poli. “Es esta, la poli, el término que alimenta y está en la base de una categoría central de Las organizaciones del tercer sector se constituyen como fundaciones, asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo social debe ser útil a toda la comunidad.

Es de esta manera como la sociedad empieza a tomar consciencia acerca de lo que quiere y procede a generar ciertas ideas que ayudan a tener una particular connotación para entender el significado de lo público y así ir desarrollando a lo que se considera como una vida colectiva. Lo público, entonces, es aquel proceso en el cual la sociedad se da a sí misma como objeto que precisa ser reflexionado y estructurado para definir en el propio encuentro entre hombres libres e iguales los sentidos simbólicos y políticos que ella ha de tomar.

Acá el tercer sector empieza a tomar fuerza y comienza a surgir un significado e historia por desarrollarlo, pues se empieza a crear un concepto de derecho público que es necesario cumplir para la buena convivencia y satisfacción en la comunidad. Sus inicios continuaron en Europa, en donde la Iglesia católica contribuyó a la colonización mediante la cristianización de la población y a la cual, después de un tiempo se le otorgaron instituciones educativas y de seguridad social [25].

4.1.3 Organizaciones del tercer sector en Colombia:

El Estado tiene la obligación de regular y dirigir al país por medio de unas leyes o normas que buscan garantizar las necesidades de la sociedad, en las que se encuentran la seguridad ciudadana y los derechos de la misma. Esto no implica que el Estado sea directamente el prestador de los servicios que buscan cubrir las necesidades, sino el garante de estos y de los derechos que ayudan a cumplir con dicha obligación. Es ahí donde lo público se divide en dos, lo público estatal y lo público no estatal, lo cual entra a jugar un papel importante en la conformación de entidades que tienen como objetivo el apoyo al Estado sin que estas sean completamente privadas o completamente públicas. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Colombia se encuentran ubicadas en el tercer sector, que está conformado por las entidades que no se consideran del todo privadas ni públicas. Aquellas que buscan un bienestar común como asociaciones, fundaciones, ONG, empresas sin ánimo de lucro, entre otras.

La Iglesia, como principal promotora de la ayuda al prójimo desde antes del siglo XVII, adquirió el poder frente a los hospitales, orfanatos, hospicios, ancianitos, entre otras. Dado el peso adquirido por la Iglesia durante la Colonia, la formación del Estado nacional durante el siglo XIX tuvo como uno de sus principales ejes de conflicto la secularización del Estado y los intentos de reducción del poder material y espiritual de la Iglesia católica. El control sobre la Iglesia, por parte de un Estado con rentas fiscales pobres y un aparato administrativo precario, se convirtió en un asunto político de gran importancia [25].

De lo anteriormente mencionado, lo cual fue una dinámica desde el Estado, se derivó una segunda dinámica que consistió en los reajustes por parte de la Iglesia. “Los conflictos entre Estado e Iglesia, derivados de esta doble dinámica, fueron el escenario en el que se desarrollaron buena parte de las organizaciones sin ánimo de lucro de la época, incluidos los partidos

políticos” [25]. Durante ese siglo se creó el Partido Liberal y el Partido Conservador. El primero apoyó la secularización de las estructuras institucionales, con el fin de contrarrestar el poder de la Iglesia. El segundo se alió con la Iglesia para defender al catolicismo. Se creó un proyecto de beneficencia el cual implicó el traslado de las instituciones educativas, hospitales, hospicios y orfanatos a los Gobiernos municipales quienes adquirieron toda la responsabilidad sobre estas. Así, se encargaron de la administración, dotación y dominio de las instituciones que ayudaban a los más necesitados. Sin embargo, hubo varios aspectos políticos y administrativos, que impidieron la realización de este. En general se podría decir que el fracaso de dicho propósito se fundamenta en el hecho de que la Iglesia fue la encargada de estos en un principio y durante mucho tiempo y al momento de generar un cambio con el fin de trasladar el poder al gobierno municipal no hubo personal apto para manejarlas. En Cundinamarca se creó una Junta General de Beneficencia en 1869 la cual fue el inicio de la institucionalidad estatal. En 1886 se realizó una reforma a la Constitución Política la cual estableció una nueva función de la Iglesia en la administración pública, con el fin de compartir la responsabilidad de la Iglesia y el Estado frente a los asuntos sociales y se dio paso al sistema de prestación de servicios sociales mixto [25].

Luego de la unión del Estado y la Iglesia en la responsabilidad de los asuntos sociales se realizaron convenios con la Iglesia con el fin de prestar servicios sociales por medio de misiones, sistemas de becas, convenios para la administración de colegios “oficiales”, escuelas de arte, hospitales, asilos entre otros, y desde el Estado programas con apoyo de la población como los restaurantes escolares. El siglo XIX se caracterizó por la caridad y la beneficencia, cuya diferencia representaba una forma de distinción entre lo público y lo privado, y en el siglo XX, mientras tanto, apareció la asistencia pública, que se caracterizaba por la individualidad en cuanto a la caridad y la responsabilidad. Por ende, se crearon instituciones privadas de asistencia

social, en las cuales la caridad y la beneficencia no eran el núcleo de su actividad. Al lado de los establecimientos supervisados por la Junta de Beneficencia, existieron sociedades privadas y seculares sin vínculos administrativos con el Gobierno o con las comunidades religiosas, pero en muchas ocasiones con ayuda financiera del primero o con apoyo de las segundas. La mayor parte de estas sociedades actuó sobre la base de la doctrina social de la Iglesia [25]. Estas sociedades privadas se dividen en tres campos: salud, social y económico, en los que se incluyen acciones sociales de nutrición, higiene, bibliotecas, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. La Iglesia católica y el Gobierno fomentaron la creación de sindicatos de la clase obrera para lograr apoyo a los programas de nutrición y educación. Por ejemplo, algunos restaurantes escolares que se comenzaron a abrir desde 1935, aunque no tuvieron éxito por diferencias entre liberales y conservadores. El control sobre estos establecimientos de beneficencia por el Estado no generó ningún conflicto entre los diferentes partidos, ya que las actividades voluntarias continuaron siendo aceptadas por la sociedad. La Junta de Beneficencia continuó con la administración y supervisión de establecimientos de beneficencia pública, que eran fundaciones organizadas como entidades sin ánimo de lucro de beneficio social (como hospitales, asilos y orfanatos, entre otros).

De acuerdo a lo mencionado por Villar el Estado contribuyó con el progreso y creación de distintas organizaciones que buscaron el apoyo a los pobres. Después de un tiempo de violencia política se promovió el Frente Nacional, con el cual se realizó un convenio sobre la Presidencia de Colombia que consistió en rotar la misma entre los partidos Liberal y Conservador con el fin de minimizar conflictos y fortalecer el Estado. Dado que la intermediación política entre partidos tuvo algunas limitaciones, las organizaciones de la sociedad civil se identificaron cada vez menos con dichos partidos y lograron mayor independencia de estas agrupaciones políticas. Esto contribuyó, como lo especifica [25], a la creación de organizaciones independientes de

agrupaciones políticas tradicionales y a la formación de una sociedad civil con mayores rasgos de autonomía. Todo esto condujo a la creación de grupos que representaron dos importantes casos de organizaciones de la sociedad civil, estos fueron las Juntas de Acción Comunal quienes operaron en veredas y barrios con fondos públicos para proyectos como la construcción de escuelas, centros de salud, vías, entre otros, cuyo trabajo era realizado por la comunidad voluntaria y organizaciones adicionales privadas, con el fin de resolver problemas de pobreza. Y las Asociaciones de Usuarios Campesinos, que “fueron una iniciativa gubernamental de creación de una base popular, para contrarrestar corrientes políticas contrarias a las propuestas de reforma agraria del propio Gobierno” [25].

No solamente el Estado contribuyó a la formación de organizaciones no gubernamentales, que “es un nombre genérico para una gran diversidad de instituciones dedicadas a la promoción social y al desarrollo económico” [25], sino también algunas organizaciones privadas quienes admiraban el hecho de contribuir con una mejora del país y brindar ayuda y justicia social para los pobres, entre otros. En 1956 y 1958, se crearon la mayor parte de las ONG (59 %). Los años comprendidos entre 1975 y 1985 fueron los de mayor crecimiento del sector. Las tendencias y funciones dentro del sector de ONG fueron evolucionando con los años. De formas de intervención asistencial y de prestación de servicios se pasó a la promoción del “desarrollo alternativo” basado en la organización de las comunidades y en la promoción de la democracia [25].

Entre 1961 y 1980 se crearon las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONG) las cuales buscaban tener una actitud crítica hacia el Estado. Pero, de la misma manera en que la cantidad de ONG aumentó, con el tiempo fueron disminuyendo sobre todo aquellas que fueron creadas para la protección y asistencia. Después de la creación de las ONG, se da paso al voluntariado, que consiste en la autoayuda y en la participación comunitaria.

Este se formaliza con la creación de la Agencia Coordinadora del Voluntariado de Bogotá y Cundinamarca (Acovol), en 1963, y la Central Coordinadora del Trabajo Voluntario (CCTV), en Medellín. Estas eran dirigidas mayoritariamente por mujeres que promovían el cuidado de niños, enfermos y ancianos y programas del mejoramiento del hogar. La constitución del 91 instituyó las bases normativas para la democratización del Estado, al ampliar los mecanismos de participación, descentralizar el esquema político-administrativo, dar más cobertura a la representación popular en las instituciones del Estado, fortalecer los mecanismos horizontales de fiscalización y crear los mecanismos de control ciudadano sobre el Estado [25].

Como lo especifica Uribe de Hincapié, En Colombia el rediseño institucional de la Constitución de 1991 ha sido importante para modernizar diferentes organizaciones estatales y generar mecanismos de democracia participativa como la iniciativa popular legislativa, la revocatoria del mandato, las consultas populares, el plebiscito, el referendo, el cabildo abierto, la posibilidad de participación en la planeación y control de las políticas públicas de los ciudadanos, entre otras [26]. Lo que implica que el Estado contribuyó cada vez más al desarrollo de este tipo de organizaciones. Dichas organizaciones también pueden denominarse como entidades sin ánimo de lucro (ESAL) quienes se consideran personas jurídicas, como fundaciones, corporaciones o asociaciones, entidades de naturaleza cooperativa, iglesias y confesiones religiosas, fondos de empleados, sindicatos, partidos y movimientos políticos, cámaras de comercio, propiedades horizontales, cajas de compensación familiar, juntas de acción comunal y asociaciones de pensionados [27]

4.1.4 Constitución del tercer sector en Colombia:

Durante los últimos años se ha venido realizando una gestión para la mejora de las políticas sociales de los Estados de bienestar, con una importante iniciativa de participación del tercer sector a nivel social y económico. Dicha gestión cuenta con un alto grado de complejidad, debido a las consecuencias sociales y económicas. El tercer sector también se conoce como sector social, lo que significa un cambio en las organizaciones para el crecimiento y cumplimiento de los objetivos que buscan el fortalecimiento de lo público en la sociedad. El tercer sector, o sector no gubernamental, en Colombia es el espacio público no estatal. Es un espacio en el que se manifiesta la democracia, es decir la participación ciudadana en los asuntos públicos: Son organizaciones encaminadas a establecer por encima de todo el interés general. Alternativo a las organizaciones del tercer sector, está el sector privado, incluyendo lo no estatal en cuanto al control. Una de las formas de Estado que existe es el Estado social-burocrático, que realiza la contratación de profesores, médicos, asistentes sociales, entre otros para realizar para la prestación de los servicios sociales. Luego está el Estado social-liberal, que protege, al financiar las organizaciones públicas no estatales como la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, para poder introducir una eficiencia y una competencia frente a los servicios [28].

Tipos de organizaciones del tercer sector:

- ONG sociales: trabajan en sectores de inmigración, discapacitados, enfermos, infantes y familias.
- ONG de derechos humanos: trabajan en la defensa frente a la violación de los derechos.
- ONG ambientales: se desarrollan en torno a la protección, promoción y preservación del medio ambiente.
- ONG de desarrollo: cuyo principal objetivo es la cooperación internacional.

La forma como está constituido el tercer sector en Colombia permite plantear la necesidad de una redistribución del poder político y social, en donde haya transformaciones.

4.1.4 Control y vigilancia de las organizaciones del tercer sector en Colombia:

- La denominación del tercer sector, al cual se aduce que pertenecen las ONG, no es ajena a su verdadero propósito y función que tienen en Colombia, pues es un complemento a los demás sectores clásicos de la naturaleza mercantil, como lo son el del sector privado, el cual busca el lucro en la prestación de sus servicios, y el sector público, que busca garantizar el bien público [29]. Dicha diferenciación comprende la separación de cada sector, su origen y objetivo. Es por ello que, en el caso del sector público o estatal, se busca trabajar por los derechos e intereses que tienen la mayoría de miembros que constituyen dicho Estado, es decir, la población civil. En cuanto al sector privado, cabe resaltar que, como proviene de capital e intenciones privadas, buscará en la mayor medida posible generar ganancias y lucro enfocando hacia dicho objetivo el incremento del capital.

Es así como las organizaciones pertenecientes al tercer sector se destacan por gestionar y enfocar sus recursos en pro de los valores sociales, a través de la unión de lo público con lo privado. Es decir, las actividades de los ciudadanos que generen cierto lucro y dichas ganancias están destinadas a la protección del interés colectivo o general que haya originado su función con compromiso social. Por otra parte, es importante señalar otro tipo de entidades que se encuentran dentro de este tercer sector, como es el caso de las entidades mutualistas, cuyos beneficiarios son los mismos miembros de la asociación que buscan la satisfacción de algunas de sus necesidades. Por otro lado, se encuentran las entidades altruistas que enfocan sus esfuerzos en la atención a terceros que se encuentran perjudicados en alguna condición y dichas entidades enfocan sus trabajos a la protección de dichos intereses. En términos de control, la búsqueda del interés general es el factor determinante que justifica la creación de un control legal a este tipo de entidades,

enfocado de manera principal. en su régimen tributario y en la contratación que realicen a través de dichas figuras, buscando de esta forma establecer aspectos jurídicamente relevantes como lo son la definición de las actividades, la naturaleza de la entidad, las limitaciones administrativas y la eficiencia de su actuación dentro de la sociedad colombiana, para que de esta forma su trabajo sea idóneo respecto a las necesidades que busca satisfacer [30].

La debilidad en la supervisión pública de las actividades o gestiones administrativas de dichas entidades, permite dar la oportunidad de gestionar indebidamente los recursos económicos con que operan dichas entidades [31]. Posiblemente generando corrupción. Sin embargo, esto se puede evitar cuando de una u otra forma se organizan dichas entidades, y se pone en evidencia en Colombia a través de la Confederación Colombiana de Organismos No Gubernamentales. Dicha organización busca asociar y fortalecer las organizaciones no gubernamentales y promover su autorregulación para que, de manera coordinada, aporten a la consolidación del desarrollo social, fomentando la democracia y la optimización de bienes públicos.

4.2 Fase 2: Establecer los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016 desde la perspectiva ética fiscal y de moral tributaria.

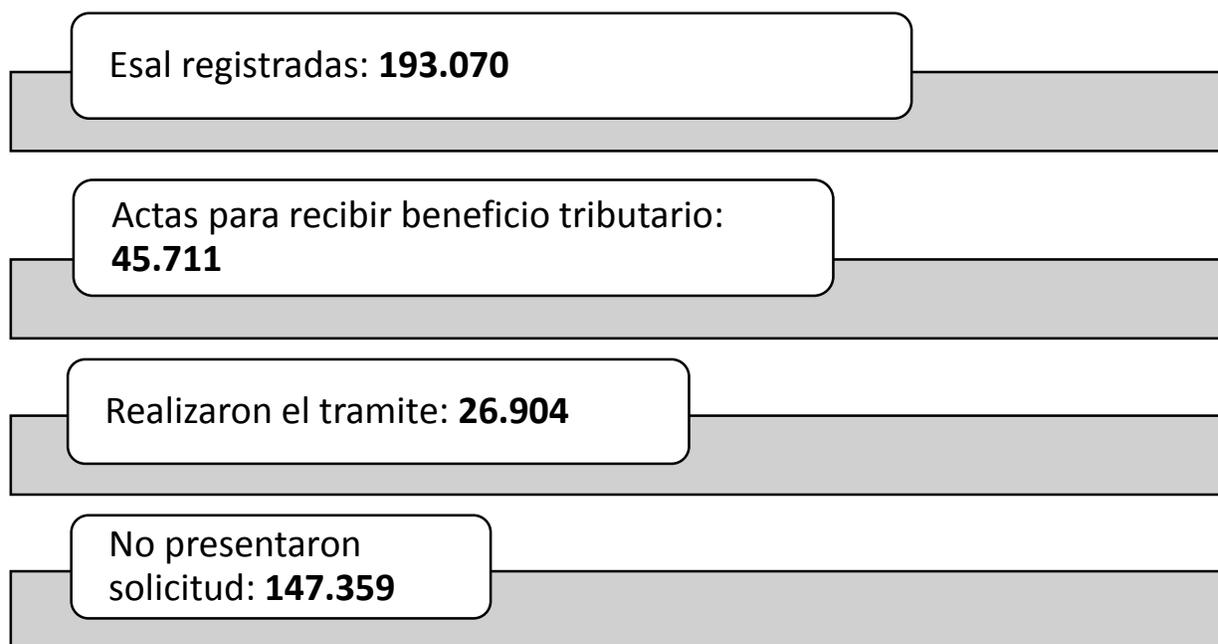
4.2.1 Actividad: Cruce de información con la DIAN y Cámara de Comercio.

La Dian estimó que solo (45.711), de las (193.070), fundaciones que hay en el país cumplía realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial. Del universo de (193.070), entidades (7.863 de ellas creadas en 2017), inscritas en el RUT a el 31 de diciembre del año pasado, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), estimó que solo (45.711), de ellas cumplía realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia a través del servicio informático electrónico del nuevo Régimen Tributario Especial (RTE) [32].

Lo que significa que de (45.711), que se acogieron a la nueva ley que regula la (Dian), tan solo (26.904) de estas entidades equivalen a un (58,8%), de las que diligenciaron los formularios de inscripción para él (RTE). Es decir (18.807), organizaciones que representa la diferencia de la resta entre las inscritas y las que diligenciaron los documentos para normalizar sus operaciones no fueron aprobadas. Lo que estipula que el (69.9%), de las entidades no cumplieron los requisitos para estar dentro del Régimen Tributario Especial.

Cabe resaltar que producto de la aplicación de la ley 1819 del 2016 (147.359), Entidades Sin Ánimo de Lucro no pasaron ningún tipo de solicitud, lo que evidencia que muchas de estas “organizaciones” operaban en la informalidad para tener fines lucrativos dejando de lado la ética y moral tributaria que es una de las características con la cual se identifican estas organizaciones del sector solidario.

Graficas 2 “Régimen especial (ESAL), año 2017”.



Fuente: Elaboración propia información de [33]

En la ciudad de Popayán en el año 2017 se encontraban registradas en la cámara de comercio un total de 207 Entidades Sin Ánimo de Lucro, esto equivale al (2,7%), de la participación en actividades productivas y sus activos representaban unos

\$909,382 millones de pesos, esto se puede entender que es un sector con un nivel alto de utilización en la prestación de servicios sociales, lo cual influye directamente en la creación de nuevas entidades del tercer sector.

Según el tamaño de las empresas registradas en la Cámara de Comercio, se tiene que (7.442), de ellas son microempresas, es decir, unidades económicas que no generan más de 10 empleos y cuyos activos (sin incluir la vivienda), no superan los 500 SMMLV. Por lo que estas empresas están fuera del régimen tributario especial.

En cuanto a las grandes empresas, es decir, aquellas que generan más de 200 empleos, son 10 las registradas en la ciudad de Popayán; estas últimas concentran el (65,51%), del total de los activos reportados.

4.2.2 perspectiva de ética fiscal y moral tributaria de las entidades sin ánimo de lucro (Esal).

Las facilidades para constituir una ESAL, en atención la norma constitucional del derecho a la libre asociación, su proliferación, y la ausencia de una inspección, control, vigilancia y sanción real y eficaz por parte del Estado conllevó al abuso y la desviación de los objetos sociales de muchas ESAL en beneficio de intereses particulares y enriquecimiento en desmedro del interés general y el libre acceso a la comunidad.

Como puede apreciarse la intención del Gobierno con esta reforma del Régimen Tributario Especial es aplicar más controles, al destino de los ingresos de las ESAL, para poder seguir disfrutando de las exenciones del impuesto de renta. Es una realidad que personas corruptas y ESAL de dudosa procedencia y gestión y otras muchas que aparentan legalidad y honestidad abusaron de las prerrogativas del RTE para beneficiarse a sí mismo, a terceros y sus familias. No resulta fácil determinar si las medidas adoptadas evitaran los desafueros, lo que si es que harán más compleja la operación a las ESAL que siempre han cumplido a cabalidad la Ley.

Sin embargo, lo que se debe resaltar es que este desborde de corrupción y malos manejos en las ESAL se produjo por la falta de controles y sanciones del Estado que fue insuficiente e incapaz de ejercer la atribución legal de “inspección, control, vigilancia y sanción” [34].

4.3 Fase 3. Establecer los motivos por los cuales surgió la Ley 1819 de 2016, como control de fiscal de la ESAL.

4.3.1 Actividad: Cifras del aporte de ESAL al PIB.

4.3.2 Motivos por los cuales surgió la ley 1819 del 2016:

Los motivos por los cuales surgió el Régimen Tributario Especial en Colombia, radico en varios aspectos que llamo la atención de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, entre dichos factores que genero alerta en las autoridades se encuentra uno que en particular atañe el gobierno nacional y es el déficit financiero que afronta la Nación, dicho por el ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas cuando presento la nueva ley de impuestos. En la cual argumento que con dicha reforma el estado pretende recaudar en el primer año de implementación cerca de 6,5 billones de pesos adicionales y para los próximos cinco años más de 22 billones de pesos, con el fin de cubrir el déficit monetario del país [35]. Entre otros factores se encuentra: la “posible” informalidad del modo de operación de las Entidades Sin Ánimo de lucro, la incorporación de recursos económicos que no eran propios de las actividades meritorias, pérdida de la “labor social” y, por último, pero no menos importante la pérdida de la moral tributaria y la evasión para la cual fueron creadas.

- La “posible” informalidad el modo de operación de las Entidades Sin Ánimo de lucro:

En el proceso de depuración llevado a cabo por la DIAN, fueron excluidas para recibir gabelas más de (147,000), entidades lo que deja en evidencia la gran informalidad existente alrededor de las Esal. Entre ellas, (19.771), quedaron por fuera por ser cooperativas que deberán realizar el proceso a partir de 2019; (6.165),

eran declarantes no contribuyentes que no deben realizar este trámite (sindicatos, fondos de empleados, fondos de inversión, iglesias, entre otros.), (15.515), se cambiaron voluntariamente al régimen tributario ordinario y (2,723), fundaciones eran declarantes no contribuyentes que deberán presentar la declaración de ingreso y patrimonio. Cabe resaltar que las organizaciones anteriormente mencionadas, pertenecen al sector de la economía solidaria y no, al sector social motivo por el cual se excluyen del (RTE), más sin embargo su razón jurídica es la misma. Para tener un dato más claro se deben tener en cuenta las (147,000) entidades excluidas por la DIAN menos (44,174), que pertenecen al sector de la economía solidaria, es decir unas (102,826), entidades se encontraban en la informalidad en Colombia. Para efectos de este caso se evidencia la eficiencia de la implementación de la reforma tributaria especial donde permite mostrar que muchas de estas entidades que se encontraban en la informalidad no generaban ningún tipo de aporte al PIB de la nación.

- La incorporación de recursos económicos que no eran propios de las actividades meritorias:

Los abultados ingresos de algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal), que se estima que mueven alrededor de 15% del PIB, fueron la principal causa para que en la reforma tributaria de 2016 decidiera aplicar un filtro para saber qué fundaciones, asociaciones o corporaciones merecen continuar con un tratamiento impositivo especial en materia de renta de 20% y cuáles no.

Dentro de las acciones meritorias se señaló que dichas actividades podían efectuarse siempre y cuando fueran proporcionadas o incorporadas a las funciones de dichas entidades para sus operaciones. Es decir, las Entidades Sin Ánimo de Lucro pueden efectuar cualquier actividad económica aun cuando no fuera meritoria, esto teniendo en cuenta que el desarrollo de la actividad meritoria es la razón de ser de una Esal para proveer recursos a partir de fuentes diferentes a las donaciones con el fin de subsistir y cumplir con el objeto para la cual se crearon [36].

- **Perdida de la “labor social”:** La pérdida de la labor social de las Esal, se puede entender cuando en el proceso de búsqueda de recursos de financiación alternos a sus actividades meritorias se cae o se incurre en la ilegalidad, es decir la razón social se convierte en una razón de lucro o de un bien y beneficio de unos pocos, los cuales valiéndose de la fachada o la investidura que tienen estas entidades pueden promover acciones corruptivas acudiendo en contra de los propósitos o motivos de las cuales fueron creadas. La pérdida de la labor social también se puede establecer cuando la entidad no satisface la necesidad de la población a la cual es orientada.
- **Relación de la moral tributaria y la evasión:** En Colombia se ha vivido una disminución progresiva en la tasa de evasión para el caso del IVA, uno de los impuestos más queridos por el fisco (DIAN) por su efectiva recaudación, además que Colombia ha vivido aproximadamente 13 reformas tributarias con el fin de combatir la evasión y recaudar más ingresos para el país, como se evidencia en el siguiente enunciado.

Tabla 2 “Reformas Tributarias en Colombia”.

AÑO	NORMA	MODIFICACIÓN
1990	Ley 49 Artículo 26	Tarifa general al 12%.
1992	Ley 6 de 1992 - artículo 19	Tarifa general al 14%.
1995	Ley 223 de 1995 - artículo 14	Tarifa general al 16%
1998	Ley 448 de 1998	Tarifa general al 15% y aumentan la lista de productos y servicios gravados.
2000	Ley 633 de 2000 - artículo 26	Tarifa general al 16% y aumentan la lista de productos y servicios gravados como transporte aéreo internacional y los cigarrillos
2002	Ley 788 de 2002 - capítulo III	Tarifas y aumentan la lista de productos y servicios gravados.

AÑO	NORMA	MODIFICACIÓN
2003	Ley 863 de 2003 - articulo 10	Modifica las tarifas. se crean nuevas tarifas como por ejemplo la del 5% suerte y azar y aumentan la lista de productos y servicios gravados.
2012	Ley 1607 de 2012	crea el impuesto al consumo y se aumentan la lista de productos y servicios gravados.
2016	Ley 1819 de 2016	Aumenta la tarifa general al 19% entre otros cambios.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la normatividad

Si Colombia tuviera un alto grado de moral tributaria la evasión disminuiría notablemente y la recaudación de los impuestos se facilitaría puesto que todas las personas querrán pagar impuestos voluntariamente. Por ende, el estado no tendría que gastar tanto dinero en perseguir a los contribuyentes evasores, sí no que tendría que dedicarse a administrar e invertir correctamente los dineros del país.

4.4 Fase 4: Confrontar los resultados de la aplicación de la Ley 1819 de 2016, desde la perspectiva ética y de moral contributiva de las ESAL.

4.4.1 Actividad: Aplicación de encuestas y entrevistas.

Observación: Es importante resaltar que las entidades encuestadas, se reservaron el derecho de dar información financiera o de cualquier tipo que estas consideraron no necesarias de responder, aludiendo a su legítimo derecho de no contestar. Por lo tanto, cabe destacar que el tipo de encuesta aplicada para las Esal, fue de tipo Cualitativo y No Cuantitativo.

A continuación, se mostrarán las tablas y gráficas que representan los resultados obtenidos tras la aplicación de las encuestas a las Esal, también se podrán observar el correspondiente análisis de cada una de estas.

En la tabla 1 y gráfica 1, se dará a conocer en porcentajes la cantidad de organizaciones que pertenecen al grupo de “Clasificación de la organización”.

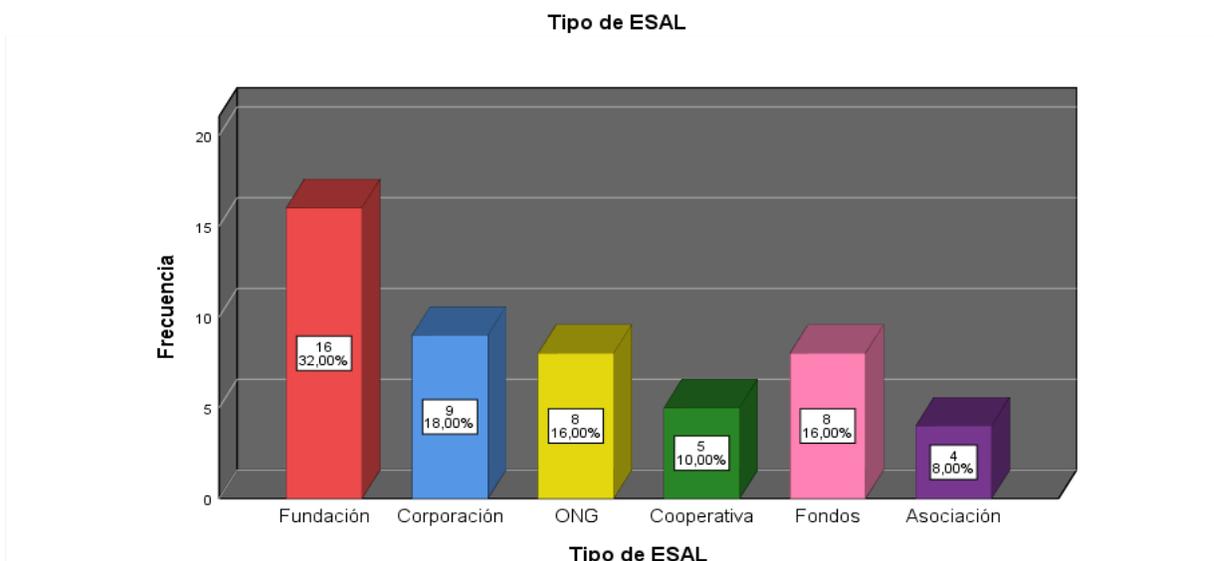
Nota: Para la correcta interpretación de las tablas y gráficas, se debe tener en cuenta que se realizaron 50 encuestas a los diferentes tipos de Esal, y se encuentran clasificadas en la siguiente tabla.

Tabla 3 “Clasificación de la organización”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Fundación	16	32,0	32,0	32,0
	Corporación	9	18,0	18,0	50,0
	ONG	8	16,0	16,0	66,0
	Cooperativa	5	10,0	10,0	76,0
	Fondos	8	16,0	16,0	92,0
	Asociación	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 3 Porcentaje de “Clasificación de la organización”.



La grafica 3 muestra que, 16 de las 50 organizaciones objeto de estudio de este trabajo de investigación, pertenecen a “fundaciones” es decir el 32%, siendo este el mayor número de entidades en la zona. 9 de ellas “corporaciones”, que equivalen al 18%, 8 de estas son “ONG” siendo el 16%, 5 pertenecen a “cooperativas” con 10%, 4 son “asociaciones” con el 8% y, por último, pero no menos importante 8 son “fondos” y estos equivalen al 16% de las Esal.

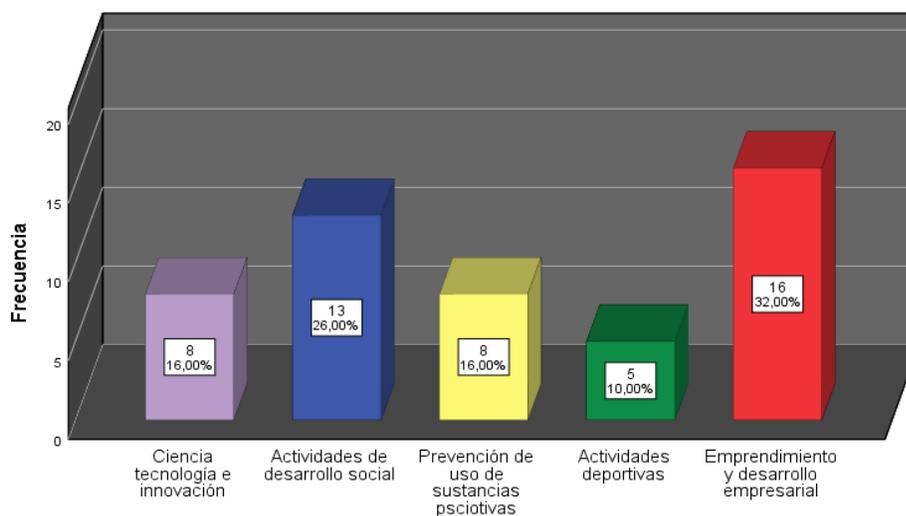
Tabla 4 “Cuál es la actividad meritoria de la organización”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ciencia tecnología e innovación	8	16,0	16,0	16,0
Actividades de desarrollo social	13	26,0	26,0	42,0
Prevención de uso de sustancias psicotivas	8	16,0	16,0	58,0
Actividades deportivas	5	10,0	10,0	68,0
Emprendimiento y desarrollo empresarial	16	32,0	32,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 4 “Cual es la actividad meritoria de la organización”.

¿Cuál es la actividad meritoria a que se dedica la organización?



Como se puede observar en la gráfica 4 de la actividad meritoria, 16 de estas entidades pertenecen a “emprendimiento y desarrollo” con el 32%, siendo el porcentaje más alto, lo que implica que es uno de los sectores más influyente dentro de las organizaciones del tercer sector. 13 de estas pertenecen al sector de “actividades de desarrollo social” con el 26%, 8 son de “prevención de sustancias

psicoactivas”, 8 hacen parte de “ciencia y tecnología” con el 16% y 5 de estas entidades pertenecen a “actividades deportivas” con el 10%.

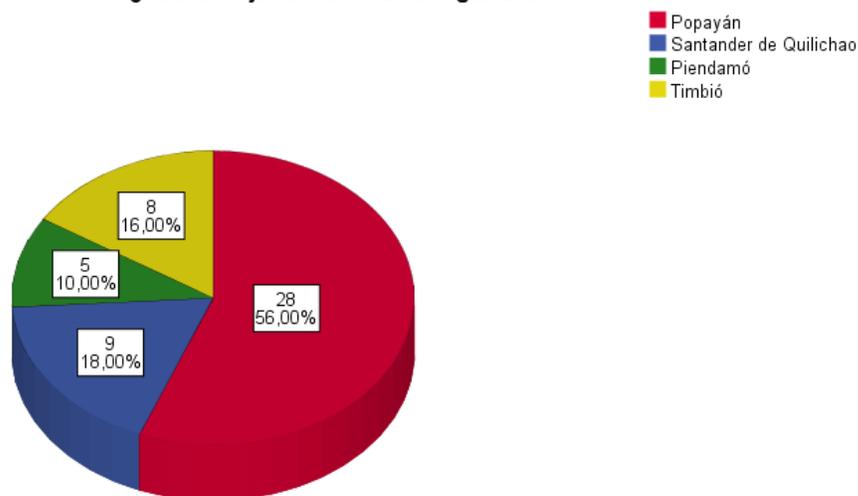
Tabla 5 “Cuál es la jurisdicción de la organización”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Popayán	28	56,0	56,0	56,0
Santander de Quilichao	9	18,0	18,0	74,0
Piendamó	5	10,0	10,0	84,0
Timbío	8	16,0	16,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 5 “Cuál es la jurisdicción de la organización”.

¿Cuál es la jurisdicción de la organización?



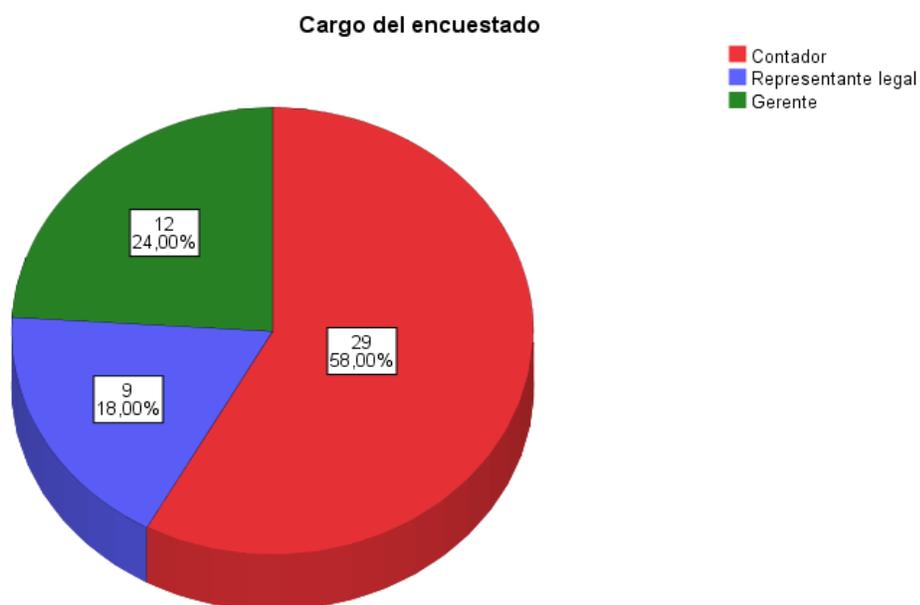
Según la gráfica 5 se puede observar que el 56%, de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran ubicadas en el municipio de Popayán, lo que deja en evidencia que para este tipo de organizaciones del sector solidario la ciudad blanca posee un gran atractivo social y solidario. El 18% en municipio de Santander de Quilichao, el 10% en Piendamó y tan solo el 16% en el municipio de Timbío.

Tabla 6 “Cargo del encuestado”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Contador	29	58,0	58,0	58,0
Representante legal	9	18,0	18,0	76,0
Gerente	12	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 6 “Cargo del encuestado”



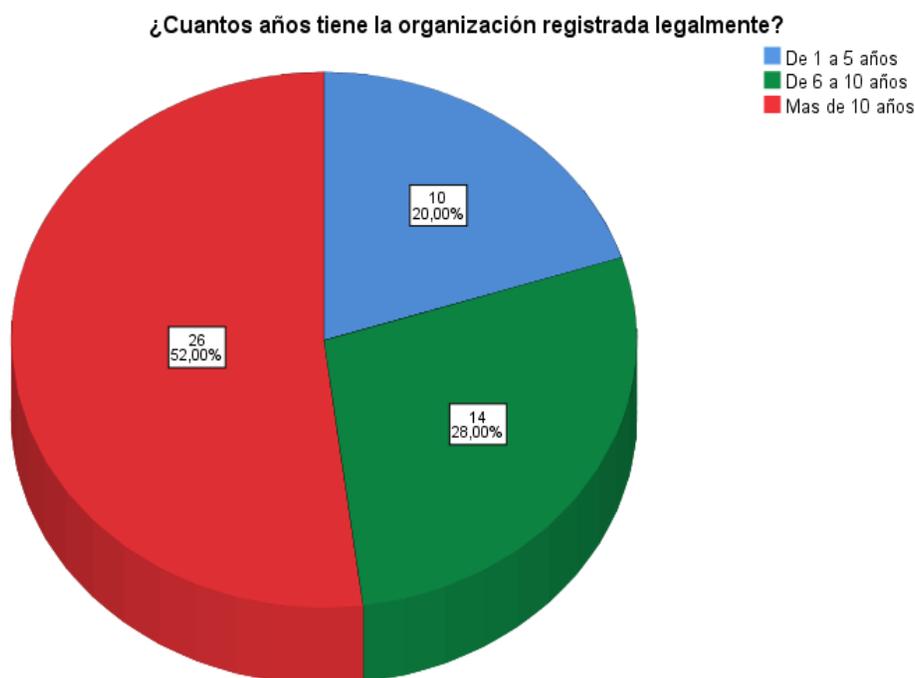
De acuerdo con la gráfica 6, en el 58% de las entidades encuestadas se encontraban los contadores, quienes fueron los encargados de dar respuesta a las preguntas formuladas. En el 18% del establecimiento se encontraban los representantes legales y el 24% los gerentes de las organizaciones objeto de estudio.

Tabla 7 “Cuantos años tiene la organización registrada legalmente”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De 1 a 5 años	10	20,0	20,0	20,0
	De 6 a 10 años	14	28,0	28,0	48,0
	Mas de 10 años	26	52,0	52,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 7 “Cuantos años tiene la organización registrada legalmente”.



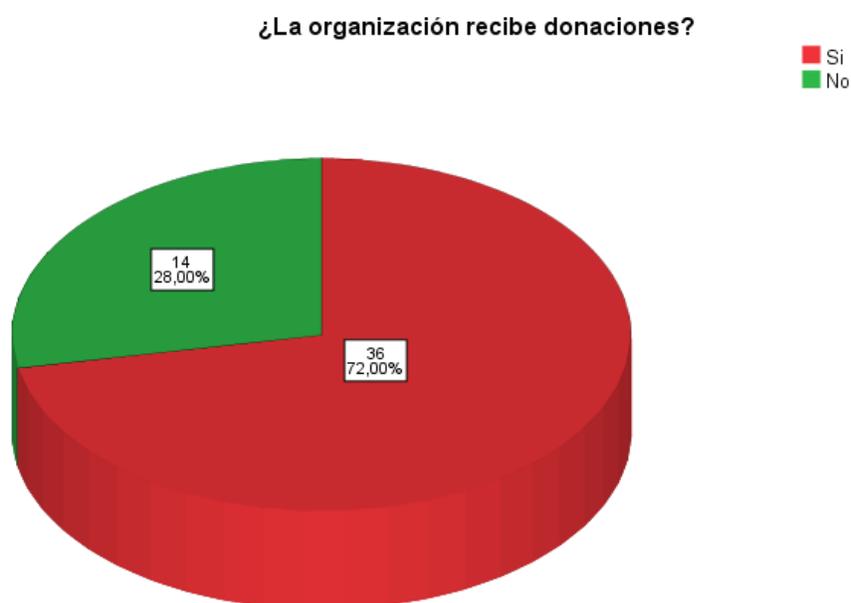
Uno de los aspectos importantes de esta investigación radica en la antigüedad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, para efectos de este caso 26 de las organizaciones tienen más de 10 años de estar registradas legalmente, lo cual equivale al 52% de las Esal, dando a entender que “pueden estar bien constituidas”. 14 de estas que equivalen a un 28% se encuentran fundadas de 6 a 10 años y 10 de las entidades se encuentran en un periodo no mayor de 1 a 5 años, es decir su etapa de maduración.

Tabla 8 “La organización recibe donaciones”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	72,0	72,0	72,0
	No	14	28,0	28,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 8 “La organización recibe donaciones”



Según la gráfica 8, el 72%, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro reciben donaciones. Siendo un factor predominante en las organizaciones del tercer sector estableciendo que las donaciones se convierten en uno de los mecanismos de financiación más eficiente, permitiendo la operatividad de este tipo de entidades.

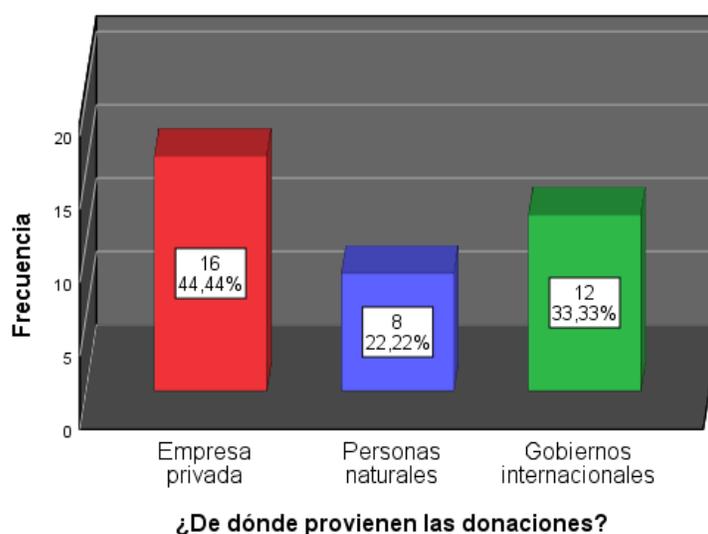
Tabla 9 “De donde provienen las donaciones”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Empresa privada	16	32,0	44,4	44,4
	Personas naturales	8	16,0	22,2	66,7
	Gobiernos internacionales	12	24,0	33,3	100,0
	Total	36	72,0	100,0	
Perdidos	Sistema	14	28,0		
Total		50	100,0		

Fuente: Elaboración propia

Graficas 9 “De donde provienen las donaciones”.

¿De dónde provienen las donaciones?



En la gráfica 6, se puede evidenciar que 16 de las entidades reciben donaciones de empresas privadas siendo el 44,4% de las organizaciones del tercer sector, es decir los aportes de grupos privados permiten que dichas organizaciones puedan realizar sus actividades “meritorias”, para la cual fueron constituidas. 12 de estas entidades reciben apoyo gubernamental con el 33,33%, lo cual permite ver que en ciertas actividades meritorias hay “algún tipo de apoyo estatal” y por último el 22,22% establece que son apoyadas por donaciones de personas naturales.

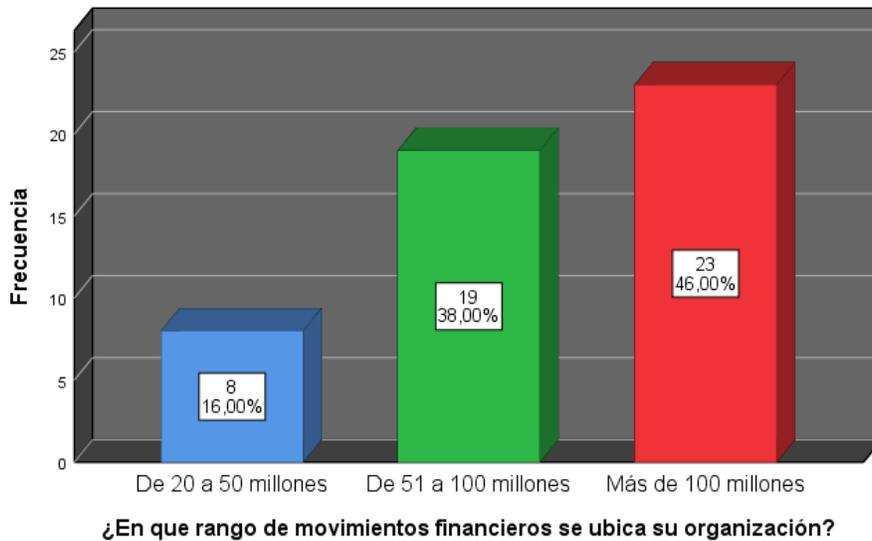
Tabla 10 “En que rango de movimientos financieros se ubica su organización”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De 20 a 50 millones	8	16,0	16,0	16,0
De 51 a 100 millones	19	38,0	38,0	54,0
Más de 100 millones	23	46,0	46,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráficas 10 “En que rango de movimientos financieros se ubica su organización”.

¿En que rango de movimientos financieros se ubica su organización?



De acuerdo a la gráfica 10, 23 de las entidades tienen movimientos financieros de más 100 millones es decir el 46% de las organizaciones mueven grandes sumas de dinero. 19 de estas que equivalen al 38% se encuentran en un rango de 51 a 100 millones y 8 se mueven entre 5 y 8 millones lo que equivale el 16% de las Esal.

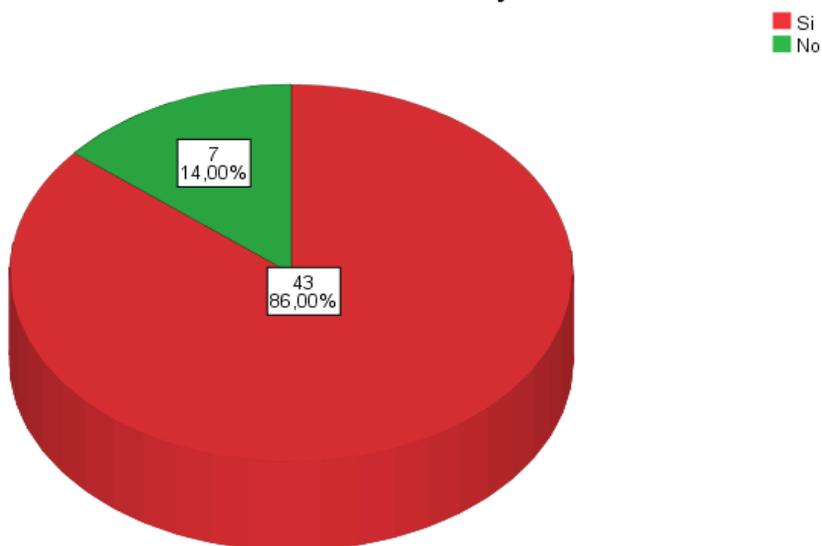
Tabla 11 “En el manejo de las licitaciones y convocatorias de organismos nacionales e internacionales han obtenido la paz y salvo”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 11 “En el manejo de las licitaciones y convocatorias de organismos nacionales e internacionales han obtenido la paz y salvo”.

¿En el manejo de las licitaciones y convocatorias de los organismos nacionales e internacionales han obtenidoe el Paz y Salvo?



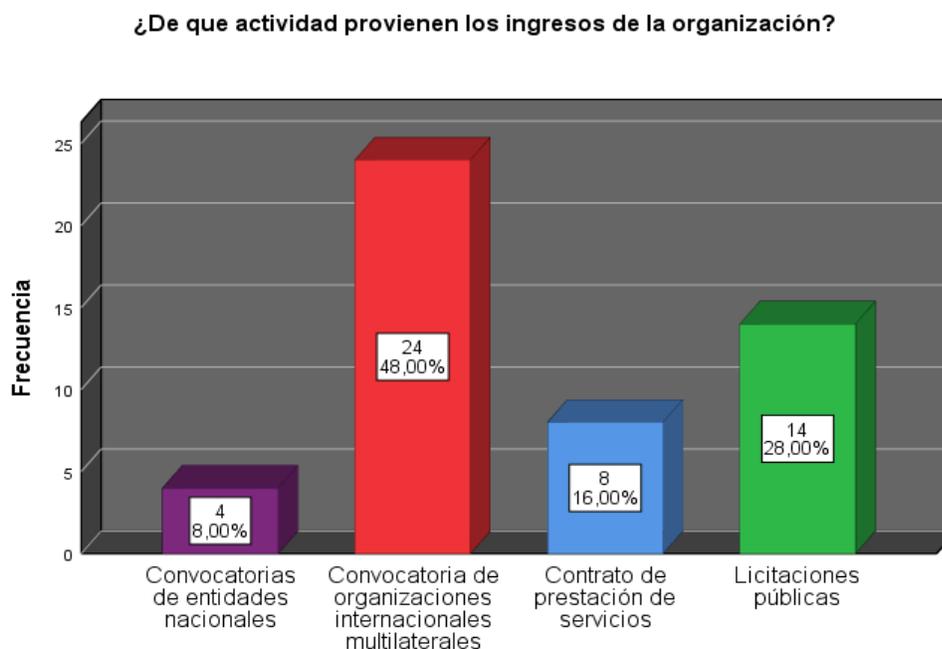
La grafica 11, evidencia que el 86% de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, “argumentan tener paz y salvo” de los procesos de licitación de los que han participado a nivel nacional e internacional.

Tabla 12 “De qué actividad provienen los ingresos de la organización”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Convocatorias de entidades nacionales	4	8,0	8,0	8,0
Convocatoria de organizaciones internacionales multilaterales	24	48,0	48,0	56,0
Contrato de prestación de servicios	8	16,0	16,0	72,0
Licitaciones públicas	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 12 “De qué actividad provienen los ingresos de la organización”.



De acuerdo con la gráfica 12, el 48% de los ingresos de las organizaciones provienen de convocatorias internacionales, es decir que es uno de los mecanismos más usados por estas entidades. El 28% de estas son de licitaciones públicas y el 8% equivale a convocatorias de entidades nacionales.

Tabla 13 “Sus excedentes si los hay, en que lo utilizan”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Reversión para mejoramiento de la organización	32	64,0	64,0	64,0
Mejoramiento para el bienestar los empleados	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 13 “Sus excedentes si los hay en que lo utilizan”.



La grafica 13, dejo en evidencia que el 64% de las entidades “argumentan”, utilizar los excedentes financieros para mejoramiento de sus organizaciones y 36% son invertidos para el bienestar de sus empleados. Cabe resaltar que en el segundo caso no fue claro qué tipo de mejoramiento era para los empleados.

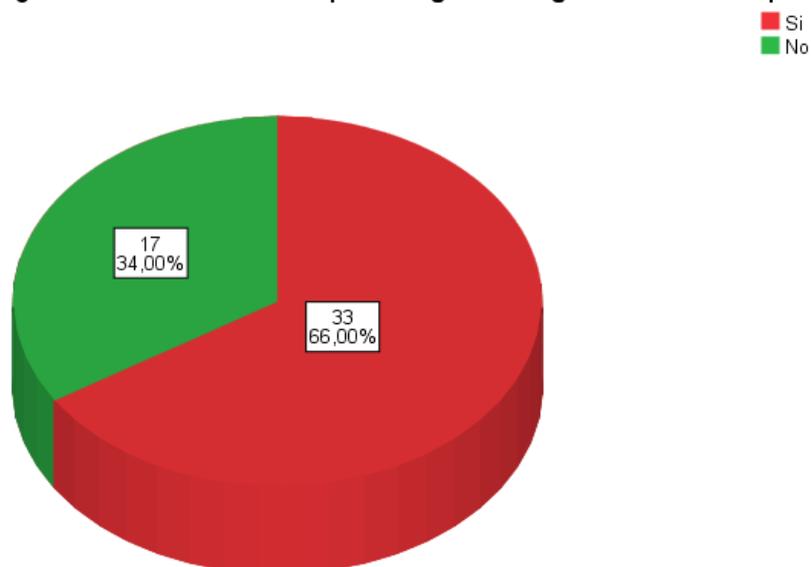
Tabla 14 “Presento documentación para acogerse al régimen tributario especial (RTE)”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	66,0	66,0	66,0
	No	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 14 “Presento documentación para acogerse al régimen tributario especial (RTE)”.

¿Presentó documentación para acogerse al regimen tributario especial?



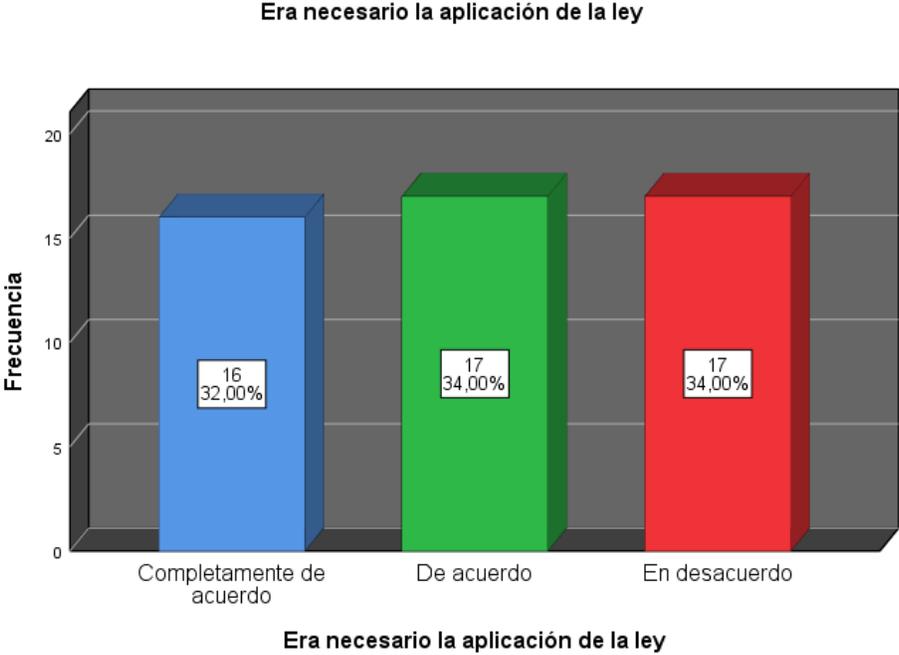
De acuerdo a la gráfica 14, el 66% de las entidades presento documentación para acogerse a la ley 1819 del 2016, es decir estas entidades mostraron su interés de mantenerse en el régimen tributario especial y el 34% no presentaron documentación.

Tabla 15 “Era necesario la aplicación de la ley para depurar las empresas que realmente se dedicaban al benéfico social”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Completamente de acuerdo	16	32,0	32,0	32,0
De acuerdo	17	34,0	34,0	66,0
En desacuerdo	17	34,0	34,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 15 “Era necesario la aplicación de la ley para depurar las empresas que realmente se dedicaban al benéfico social”.



En la gráfica 15, se evidencio una gran división de las organizaciones del tercer sector, es decir el 34% de las entidades están en desacuerdo de la aplicación de la ley 1819 del 2016, el otro 34% se encuentra de acuerdo en donde dieron a entender que, si era necesaria esta ley, y el 32% estuvo totalmente de acuerdo estos últimos manifestaron que era necesario realizar una especie de filtro a través de la implementación de esta ley.

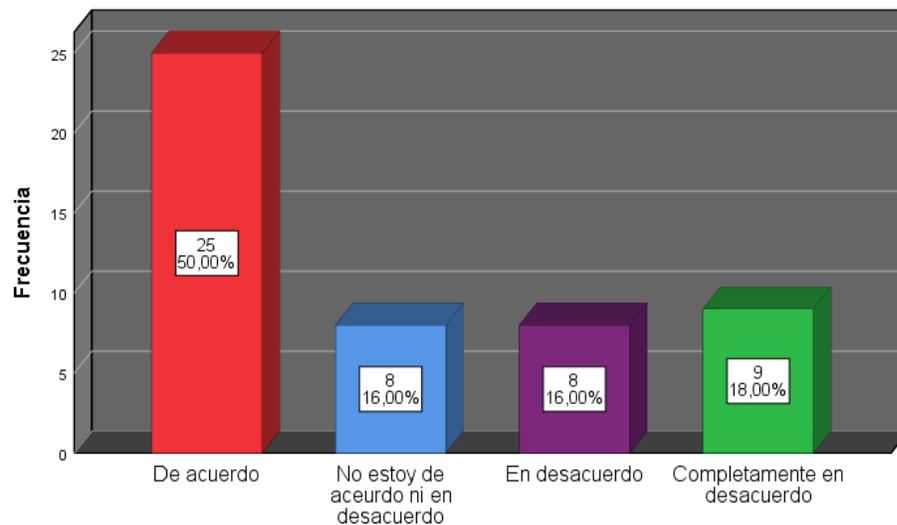
Tabla 16 “Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las Esal para fines irregulares”.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	25	50,0	50,0	50,0
No estoy de acuerdo ni en desacuerdo	8	16,0	16,0	66,0
En desacuerdo	8	16,0	16,0	82,0
Completamente en desacuerdo	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 16 “Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las Esal para fines irregulares”.

¿Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las ESAL para fines ilícitos.?



Según la gráfica 16, el 50% de las entidades se encontraban de acuerdo con la pregunta formulada, es decir que se consideraba que se utilizaban las Esal para fines irregulares, el 16% no se encontraba ni a favor ni en contra, 18% de estas en total desacuerdo y el 16% en desacuerdo.

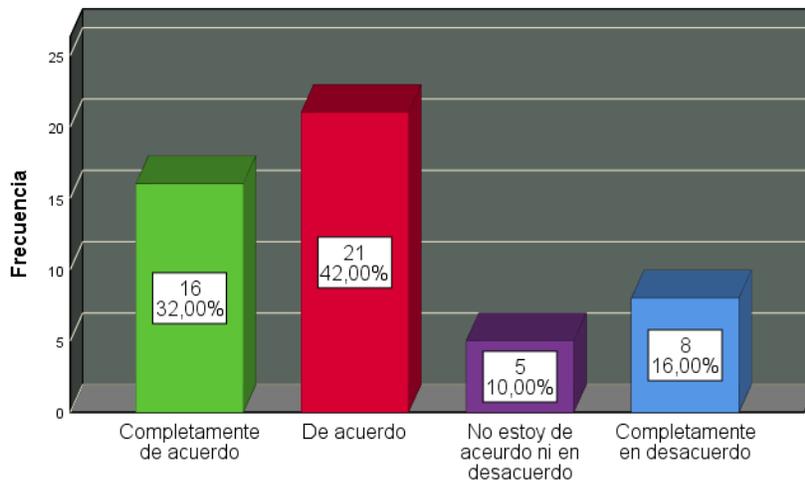
Tabla 17 “Muchas de las Esal se utilizaban para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Completamente de acuerdo	16	32,0	32,0	32,0
	De acuerdo	21	42,0	42,0	74,0
	No estoy de acuerdo ni en desacuerdo	5	10,0	10,0	84,0
	Completamente en desacuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

Graficas 17 “Muchas de las Esal se utilizaban para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público”.

Utilización de la ESAL para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público



De acuerdo con la grafica 17, se logro evidenciar que entre las entidades encuestadas hay una aceptación del concepto que las (ESAL), en algunos casos estaban siendo usadas para el mal uso de los recursos públicos, es decir el 42% estaban de acuerdo y el 32% completamente de acuerdo. El 16% de las entidades encuestadas manifestó estar en desacuerdo y el 10% no se mostraron ni a favor ni en contra de la pregunta en cuestión.

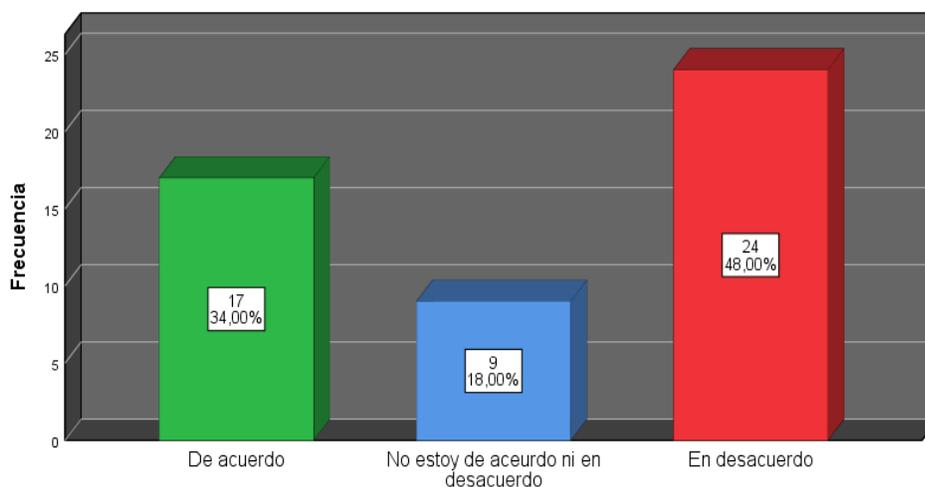
Tabla 18 “Con la aplicación de esta Ley se disminuye la corrupción y el mal uso de los recursos financieros del Estado”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	17	34,0	34,0	34,0
	No estoy de acuerdo ni en desacuerdo	9	18,0	18,0	52,0
	En desacuerdo	24	48,0	48,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 18 “Con la aplicación de esta Ley se disminuye la corrupción y el mal uso de los recursos financieros del Estado”.

Con la aplicación de esta ley se disminuye la corrupción y mal uso de los recursos financieros del Estado



Con la aplicación de esta ley se disminuye la corrupción y mal uso de los recursos financieros del Estado

De acuerdo con la gráfica 18, el 48% de las entidades manifestaron estar en desacuerdo de que “la aplicación de la ley disminuye la corrupción”, es decir no lo ven como una medida efectiva para tal fin. El 34% de las entidades están de acuerdo que puede ser una buena medida y el 18% no está ni a favor ni en contra.

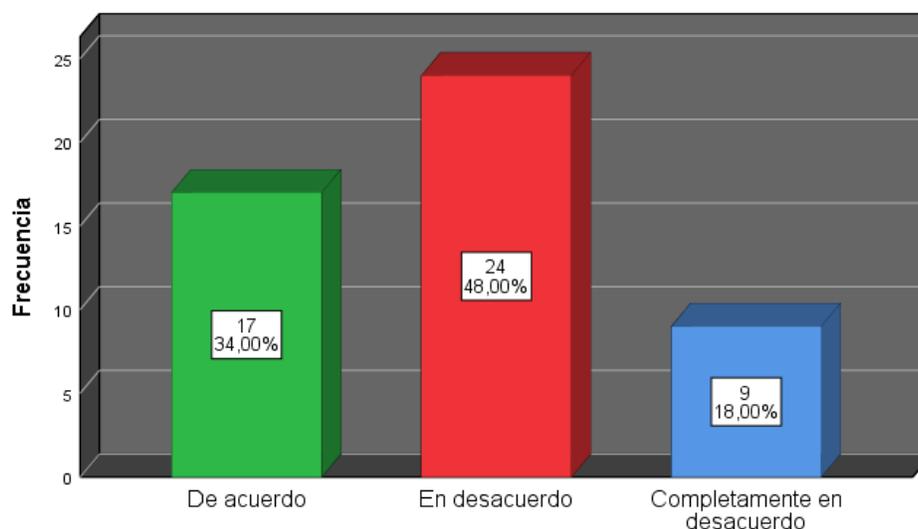
Tabla 19 “La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las (Esal), en Colombia”.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	17	34,0	34,0	34,0
	En desacuerdo	24	48,0	48,0	82,0
	Completamente en desacuerdo	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Graficas 19 “La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las Esal en Colombia”.

La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las ESAL en Colombia



La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las ESAL en Colombia

En la gráfica 19, el 48% de las entidades argumenta que, “no será efectiva la ley”, es decir que no ayudara a mejorar la responsabilidad social del tributo fiscal en Colombia. El 34% de las organizaciones está de acuerdo con esta nueva medida y el 18% está en total desacuerdo.

4.5 ANALISIS DE RESULTADOS

4.5.1 Análisis general de las (ESAL).

Dentro del proceso de investigación se logró determinar que a raíz de la implementación de la ley 1819 del 2016, hubo una disminución del 58,8% de las entidades que se encontraban cobijadas dentro del (RTE), en la Cámara de Comercio y la DIAN, es decir que tan solo el 41,2% de las ESAL cumplía con los requisitos de la Ética y Moral tributaria para presentar la documentación pertinente para acogerse a la nueva ley.

En el proceso de análisis a las entidades objeto de estudio de esta investigación, se pudo determinar que hay un gran descontento dentro de las organizaciones del tercer sector, considerando que la implementación de la nueva ley deja por fuera de los beneficios a muchas entidades que se encontraban dentro del (RTE), lo cual genera un mayor tributo para el estado. Teniendo en cuenta que al no cumplir con los requisitos muchas de estas organizaciones se vieron obligadas a pasar al régimen tributario ordinario, viendo afectadas sus actividades meritorias. Cabe resaltar que dicha afectación “puede ser causada” solo aquellas entidades que no tenga una ética y moral tributaria acorde a sus actividades, lo que implica que dichas entidades se prestaban para realizar procesos de “evasión fiscal”.

Por otro lado, se logró determinar que este proceso de filtración que se generó tras la aplicación de la ley, elimino “la competencia” entre entidades del tercer sector, es decir que las beneficiadas dentro del nuevo (RTE), no solo estarán favorecidas, si no, que sus actividades meritorias dentro de la comunidad generaran un vínculo de confianza a nivel nacional e internacional, puesto que sus donaciones provenientes de empresas privadas, publicas entre otros. Se darían en aumento debido a que cuentan con una ética y moral tributaria acorde a sus actividades para la cual fue creadas.

5. CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES:

- Con la implementación de la ley 1819 de 2016 busca principalmente fortalecer la fiscalización y el control de las ESAL, pero además garantizar que el beneficio se encuentre dirigido a quienes realmente lo merecen, por lo cual permanecer en este régimen es una ventaja no solo tributaria sino de la reputación para la entidad como un ejercicio de transparencia ante la DIAN y la población civil.
- Desde la perspectiva financiera las ESAL deben seguir dentro del (RTE), pues es una manera en la que el Estado reconoce la importancia de su labor en la sociedad, esto a su vez busca incentivar la creación y mantenimiento de este tipo de iniciativas sociales en el entorno empresarial. Es decir, las organizaciones encargadas de la labor social, podrán ser beneficiadas con una disminución de su tributo e incentivos fiscales y en el tratamiento de cualquier tipo de tramite diferencial (liquidación), los beneficios para este tipo de entidades si cumple con lo estipulado en la ley son amplios y favorables.
- En conclusión, lo que se buscó con la implementación de la ley 1819 del 2016 es que las ESAL, no sean aprovechadas para el enriquecimiento de unos pocos o para la malversación de fondos, ni mucho menos de fachada para lavar activos, la medida busca evitar que se desvíen del fin social para la cual este tipo de entidades ha demostrado ser influyente en la sociedad. El no adoptar tales controles es privilegiar el interés particular por encima del interés general.

5.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario que se tenga en cuenta los movimientos financieros de las ESAL en Colombia, antes y después de la aplicación de la ley 1819 del 2016. Una revisión fiscal permitirá identificar con mayor presión las evasiones tributarias a el estado, es decir que dichas entidades que hayan incurrido en algún tipo de evasión fiscal deberán tener algún tipo de reprimenda (sanción, pago de multa más intereses por la evasión, cierre parcial de su actividad meritoria e inhabilidad de contratar con el estado). El rigor de la ley evitara las posibles “maniobras” de evasión fiscal en Colombia.
- Se deberá crear un sistema informativo más eficiente para la población, acerca de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplan lo establecido en la ley 1819 del 2016. Es decir que dicho sistema informativo permitirá calificar la labor ejercida y verificar la actividad meritoria de estas entidades, dando así, el primer paso para generar un vínculo de confianza con la población y el estado.
- Realizar seguimiento periódico a las instituciones sin ánimo de lucro para determinar si están cumpliendo con los requisitos mínimos de su actividad meritoria. Es decir, los entes de control podrán contar con otra herramienta adicional a la información financiera (estados financieros, balances, entre otros). Esto permitirá un mayor control para evitar la evasión fiscal en Colombia.

BIBLIOGRAFIA

[1] Disponible en: Álvarez R, Juan Fernando. (2017), “*Economía social y solidaria en el territorio: significantes y construcción de políticas públicas*”, Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas – JAVEGRAF. [fecha de consulta: 5 de junio 2019].

[2] En línea en:

[https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/20160921\(ruiz-restrepo\).pdf](https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/20160921(ruiz-restrepo).pdf) Ruiz R, Adriana, (2014) “*La Re-Definición de la Entidad Sin Ánimo De Lucro (Esal) Como Entidad Con Ánimo De Alteridad (Ecaal) En El Estatuto Tributario Colombiano*” [fecha de consulta: 5 de junio 2019].

[3] En línea en:

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14817/RamirezMorenoNellyAdriana2016.pdf;jsessionid=B462B2A8271369B0B5122EB052631122?sequence=2> Ramírez M, Nelly Adriana. (2016), “*Las entidades sin ánimo de lucro, medios legales para entorpecer el desarrollo social de los colombianos*”, Universidad Militar Nueva Granada [fecha de consulta: 5 de junio 2019].

[4] En línea en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf Comisión Económica para América y el Caribe -Cepal (2019) “*Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019*” [fecha de consulta: 5 de junio 2019].

[5] En línea en: <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360046467004.pdf> Lozano R. & Tamayo M. (2016) “*Gestión de la Ética en la Administración Tributaria Colombiana*”. Rv Derecho Privado. [fecha de consulta: 7 de junio 2019].

[6] En línea en: <https://www.portafolio.co/el-infierno-tributario-columna-de-opinion-509904> Duque M. Iván (2017) “*El infierno tributario, Un sistema tributario más simple genera más recaudo y estimula el crecimiento de manera sostenida*” El portafolio. [fecha de consulta: 7 de junio 2019].

[7] En línea en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/jpsa1de1.pdf> Juan Pablo Stiefken (2014) *“Altruismo y solidaridad en el estado de bienestar”* [fecha de consulta: 08 de agosto 2019].

[8] En línea en:

<file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TESIS%20DE%20LAS%20ESAL/REGIMEN%20DE%20INVESTIGACION%20Y%20VIGILANCIA%20DE%20LAS%20ESAL.pdf>
Pimentel carretero paula (2004) *“Régimen de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro”* [fecha de consulta: 08 de agosto 2019].

[9] En línea en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4929405>

Grosso R, Carlos Arturo (2013) *“La economía social desde tres perspectivas: tercer sector, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro”* (pag.149). [fecha de consulta: 10 de junio 2019].

[10] En línea en: <https://core.ac.uk/download/pdf/46160235.pdf> [fecha de consulta: 22 de junio del 2019]

Washco C. Tania (2015) *“Análisis de las Reformas Tributarias e Incidencia en la Recaudación de los Principales Impuestos del Ecuador 2009 - 2013”* Universidad de Cuenca. [fecha de consulta: 10 de junio 2019]

[11] En línea en: <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1556/1/TGT-293.pdf>
López L. & Socha Z (2015) *“Análisis del Comportamiento Tributario de los responsables del Impuesto Nacional al Consumo para las Actividades Económicas 1081, 5611, 5613 y 5619 En El Municipio De Paipa”* Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia, [fecha de consulta: 10 de junio 2019]

[12] En línea en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1205-Texto%20del%20artículo-4379-1-10-20161223.pdf> Otálora B. Jorge Enrique (2009), *“El régimen tributario*

especial y sus efectos relevantes en las cooperativas de trabajo asociado, cta”
[fecha de consulta: 10 de junio 2019]

[13] En línea en: <https://ccneiva.org/wp-content/uploads/2018/04/Manejo-Pr%C3%A1ctico-de-la-Reforma-Tributaria-en-las-Esal-y-las-Entidades-de-la-Econom%C3%ADa-Sollidaria..pdf> Dian (2018), “ *Entidades sin ánimo de lucro-ESAL; Todo lo que debe saber sobre el régimen tributario especial*” [fecha de consulta: 10 de junio 2019]

[14] En línea en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3482-18445-4-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/3482-18445-4-PB%20(1).pdf)
Betancur J. Gloria. (2016) “*La ética y la moral: paradojas del ser humano*” Revista CES Psicología, [fecha de consulta: 12 de junio 2019].

[15] Disponible en: Li Gutiérrez, A. (2011). Determinantes y diferencias en la Moral Fiscal en Centroamérica. Un análisis desde el Latino barómetro 2005. Revista de Ciencias Económicas Universidad de Costa Rica, 342 [fecha de consulta: 12 de junio 2019]

[16] En línea en:
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3160/LA%20MORAL%20TRIBUTARIA%20FACTOR%20IMPORTANTE%20PARA%20REDUCIR%20LA%20EVASIÓN.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Gómez N. Yudy (2018) “*La Moral Tributaria Factor Importante para Reducir la Evasión*” Universidad Jorge Tadeo Lozano, [fecha de consulta: 12 de junio 2019].

[17] Disponible en: Estatuto tributario-ET (2018). Bogotá D.C, Editorial LEGIS [fecha de consulta: 13 de junio 2019].

[18] En línea en:
http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar_2016_ConceptoEvasionElusion.pdf - Bedoya O. y Rúa W. (2016) “*El concepto de*

evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales” Contaduría Universidad de Antioquia. [fecha de consulta: 13 de junio 2019].

[19] Disponible en: Ley No 1819. Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, D.C., jueves, 29 de diciembre de 2016 [fecha de consulta: 13 de junio 2019]

[20] Disponible en: Decreto No 2150. Diario Oficial de la República de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2017 [fecha de consulta: 13 de junio 2019]

[21] Disponible en: Decreto No 1074. Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2015, [fecha de consulta: 13 de junio 2019].

[22] Disponible en: Ley No 962. Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2005, [fecha de consulta: 14 de junio 2019].

[23] Disponible en: Ley No 850. Diario oficial de la República de Colombia, Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2003, [fecha de consulta: 14 de junio 2019].

[24] Disponible en: Fidias G. Arias. (2012), *“El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica”* Editorial Episteme, C.A. - Suplidora Van, C.A. [fecha de consulta: 14 de junio 2019].

[25] Disponible en: Villar, R. (2001). El tercer sector en Colombia: evolución, dimensión y tendencias. Bogotá: Norma Comunicaciones. [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[26] Disponible en: López, J. (2012). Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[27] Disponible en: Alcaldía Mayor de Bogotá (2013). Manual de entidades sin ánimo de lucro. Colombia: Imprenta Distrital, [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[28] Disponible en: Bresser, L, (1998) Entre el Estado y el mercado lo público no estatal, [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[29] Disponible en: Senado de la República. Organizaciones no gubernamentales, regulación control y vigilancia. Comisión segunda del 9 de junio de 2003, [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[30] Disponible en: Ruíz, A. (2004). Documento de trabajo en el marco de la investigación de doctorado sobre colaboración contractual y extracontractual entre el Estado y las ONG. Bogotá: Escuela de Derecho Público, Universidad Panteón. [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[31] Disponible en: Demenet, P. (2000). La rebelión de las ONG del sur. El Correo de la Unesco, 60-63. [fecha de consulta: 12 de agosto 2019].

[32] disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/solo-58-de-las-entidades-sin-animo-de-lucro-solicitaron-regimen-especial-2731320> [fecha de consulta: 1 de septiembre de 2019].

[33] disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/solo-58-de-las-entidades-sin-animo-de-lucro-solicitaron-regimen-especial-2731320> [fecha de consulta 4 de septiembre de 2019]

[34] disponible en :

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17345/JUANCARLOSZULETACORCHO2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y> [fecha de consulta: 10 de septiembre 2019]

[35] disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/solo-58-de-las-entidades-sin-animo-de-lucro-solicitaron-regimen-especial-2731320> [fecha de consulta 7 de septiembre de 2019]

[36] Disponible en: <https://www.gerencie.com/actividades-adicionales-a-las-meritorias-en-el-regimen-tributario-especial.html> [fecha de consulta: 9 de septiembre de 2019]

ANEXOS

Anexo 1

FORMATO DE LA ENCUESTA REALIZADA A LAS ESAL

<p>Encabezado: Señor empresario cordialmente le solicitamos su colaboración para diligenciar el siguiente cuestionario que no le tomara más de 5 minutos, cuyo objetivo es una investigación de tipo académico sobre las Entidades sin ánimo de lucro. La información aquí suministrada se utilizará netamente para fines académicos (su opinión es muy importante para esta investigación).</p>	
PREGUNTA	OPCIONES DE RESPUESTAS
Clasificación de su organización:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Fundación 2) Corporación 3) ONG 4) Cooperativa 5) Fondos 6) Asociación
¿Cuál es su Actividad meritoria a que se dedica la organización?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Educación 2) Salud 3) Cultura 4) Ciencia, tecnología e innovación 5) Actividades de desarrollo social 6) Actividades de protección al medio ambiente 7) Prevención de uso de sustancias psicoactivas 8) Actividades deportivas 9) Emprendimiento y desarrollo empresarial 10) Derechos humanos 11) Mejoramiento de la actividad de la administración de justicia 12) Promoción y apoyo a las ESAL 13) Actividades de microcrédito
¿Cuál es la jurisdicción de la organización?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Popayán 2) Santander de Quilichao 3) Piendamó 4) Timbío
¿Cargo del encuestado?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Contador 2) Representante legal 3) Gerente

¿Cuántos años tiene la organización registrada legalmente?	<ol style="list-style-type: none"> 1) De 1 a 5 años 2) 6 a 10 años 3) Más de 10 años
¿La organización recibe donaciones?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si 2) No
¿De dónde provienen las donaciones de la organización?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Empresa privada 2) Personas naturales 3) Gobiernos internacionales
¿Qué rango de movimientos financieros se ubica la entidad?	<ol style="list-style-type: none"> 1) 20 a 50 millones 2) 51 a 100 millones 3) Más de 100 millones
¿En el manejo de las licitaciones y convocatorias de organismos nacionales e internacionales han obtenido el paz y salvo?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si 2) No
¿De qué actividad provienen los ingresos de la organización?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Convocatoria de entidades nacionales 2) Convocatoria de organizaciones internacionales multilaterales 3) Convocatoria de organizaciones bilaterales 4) Contrato de prestación de servicios 5) Licitaciones públicas 6) Otros.... ¿Cual? <hr/>
¿Sus excedentes si los hay, en que lo utilizan?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reinversión para el mejoramiento de la organización 2) Mejoramiento para el bienestar de asociados 3) Otros..... cual? <hr/>
¿Presento documentación requerida para acogerse al régimen tributario especial (RTE)?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si 2) No
Para responder los enunciados presentados al frente se tiene en cuenta que: la última reforma tributaria de	<ul style="list-style-type: none"> • Era necesario la aplicación de la ley para depurar las empresas que realmente se dedicaban al benéfico social ().

<p>la ley 1819 de 2016, se incluyó la reclasificación de las entidades sin ánimo de lucro, en gran parte debido a que muchas entidades estaban incursas en algunas de las causales de exclusión relacionadas en el artículo 364-3 del RTE, y como mecanismo de control hacia la evasión de impuesto (a continuación, se presenta algunas de las siguientes expresiones califique de 1 a 5)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completamente de acuerdo. 2. De acuerdo. 3. No estoy de acuerdo, ni en desacuerdo. 4. En desacuerdo. 5. Completamente en desacuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas que no se acogieron es porque utilizaban la razón social de las ESAL para fines ilícitos (). • Muchas de las ESAL se utilizaban para contratación con los entes descentralizados para facilitar el mal uso de los recursos del erario público (). • Con la aplicación de esta Ley se disminuye la corrupción y el mal uso de los recursos financieros del Estado (). • La ley será efectiva para mejorar la responsabilidad social del tributo de las ESAL en Colombia ().
--	--